Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, miércoles 12 de abril de 1961 — Número 19.504

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Inclúyense diversos productos en las listas anexas al Decreto 5.439/59.**

DECRETO Nº 2.527.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año 1959; lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considéranse incluídos en las listas anexas al Decreto 5.439/59, los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se indican:

Resolución D. N. A.	Partida	PRODUCTO	Lista
186/60	4.280	1,1 dióxido de 2. metil - 3. clorometil - 6. cloro - 7. sulfamoil 3.4. dihidro - 1, 2, 4. benzotiadiazina (Metil - clorotiazida)	2
776/60	4.317	Polvo que presenta caracteres del azoico diazo - componente 13 Nº 37.130, en forma de base (Base de escarlata sólido RC)	2
777/60	4.317	Polvo que presenta caracteres del azoico - diazo - componente 13 Nº 37.130, en forma de sal de diazonio estabilizada (Sal de escarlata sólido R)	2
871/60 DT	4.247	Dispersión de sulfuro de molibdeno microfino en un aceite sintético a base de polialquilenglicol (Molykote M-30)	3
919/60 DT	4.647	(2. etil - 3. (3. butirilamino)- 2, 4, 6. triyodofenil) - acrilato de sodio	2
959/60 DT	4.384	Pasta fluída de color negro, constituída a base de productos asfálticos (bitúmenes) en solventes orgánicos (hidrocarburos) del petróleo (Zone adhesivo 9")	[illegible]
964/60 DT	4.317	Polvo pardo rojizo que presenta caracteres de un azoico —diazo— componente, en forma de compuesto diazoico estabilizado (Sal de ofna per la SRB)	2
983/60 DT	4.770	Líquido constituído por una suspensión de aluminio (24,1%) en aceite vegetal secante, y un solvente (54,1 %) constituído por un corte de hidrocarburos que destilan entre 145º C/170º C. (Pintura de aluminio Zone)	6
1.050/60 DT	4.881	Producto constituído fundamentalmente por disulfuro de molibdeno que contiene además una sustancia orgánica con caracteres de derivado fenólico (Lápiz de lubricación Molykote)	3
1.057/60 DT	4.280	Clorhidrato de 2. metil - 3. (o. tolil) - 4. quinazolona (Clorhidrato de metaqualone)	2
1.289/60 DT	4.280	Monohidrato de (1. fenil) - 2. (p. hidroxifenil) - 3, 5. dioxo - 4 n-butil) - pirazolidina (Tanderil (G - 27.202)	2
1.357/60 DT	4.280	(Alfa dibutilamino - alfa (p. metoxifenil) - acetamida ("Dibutilamida" o "Meritin")	2

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho
Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8718 Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja
Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757 p. b. 34 - 5804

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia 6º piso. 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 6729) Imprenta Obra 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 12|4|61 (52 páginas)

2.527/61. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Inclúyense diversos productos en las listas anexas al Decreto 5.439|59. (Pág. 1).

2.577|61. — **Capital Extranjero. Inversión Definitiva.** - Autorízase en materiales y equipos con destino a una planta industrial. (Pág. 1).

Resol. Nº 214|61. — **Asociación Profesional de Trabajadores. Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.** - Apruébase estatuto. (Página 2)

Resol. Int. Nº 1.658|61 (ADM.) — **Impuestos. Aplicación, percepción y fiscalización.** - Dependencia de la División Sumarios y trámite de las actuaciones sumariales. (Pág. 7).

CONVOCATORIA
Nueva. (Pág. 7)

CONCURSOS
Nuevo. (Pág. 7)
Anterior. (Pág. 7)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 8)

LICITACIONES
Anteriores. (Pág. 8)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 11)

EDICTOS JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 16)

REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 22)

CONVOCATORIAS
Anteriores. (Pág. 24)

TRANSFERENCIAS
Anteriores. (Pág. 36)

REMATES COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 39)

AVISOS COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 39)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

AVISOS DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las Sociedades Anónimas en el sentido de que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en materiales y equipos con destino a una planta industrial.**

DECRETO Nº 2.577

Buenos Aires, 5 de abril de 1961

VISTO la presentación efectuada por Expediente Nº 6.833/60 por Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio Sociedad Anónima "Camea" por si y en representación de Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques S. A., Societé D'Electrochimie D'Electrometallurgie et des Acieries Electriques D'Ugine S. A. y Compagnie Generale du Duralumin et du Cuivre S. A. "Cegedur", en la que se propone una inversion de capital extranjero para la instalación de una fundición semicontinua y decantación de aluminio, proceso especial desarrollado por Pechiney S. A.; y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta incorporará una nueva técnica desarrollada por una de las firmas inversoras y permitirá la expansión de una industria destinada a cubrir necesidades del mercado interno; Que se elaborarán productos derivados de aluminio que reemplazarán a sus similares de estaño o plomo mediante un sistema moderno que abarca todas las operaciones de procesamiento de dicho metal, con la consiguiente reducción en los costos; Que en la nómina de productos que se proyecta fabricar se incluyen algunos artículos cuya manufactura se encara por primera vez en el país; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por las recurrentes tiende fundamentalmente a promover el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que los organismos técnicos pertinentes han expresado su opinión favorable con respecto a la propuesta y a las maquinarias y equipos que constituyen el objeto de la inversión; Que las firmas proponentes han acreditado suficiente responsabilidad financiera y capacidad técnica para realizar la inversión y desarrollar el plan industrial programado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de u$s. 1.300.000 (un millón trescientos mil dólares estadounidenses) en maquinarias y equipos (u$s. 627.404 valor C. y F.) y transferencias de divisas (u$s. 672.596) para la instalación de una planta transformadora y elaboradora de aluminio, propuesta por las firmas Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques S. A., Société D'Electrochimie D'Electrometallurgie et des Acieries Electriques D'Ugine S. A. y Compagnie Generale du Duralumin et du Cuivre S. A. "Cegedur", todas con domicilio en París, Francia, calles Rue Balzac 23, General Foy 10 y Avenue Marceau 66, respectivamente, para ser radicada en la Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio Sociedad Anónima "Camea", de Argentina, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 14.780.

Art. 2º. — La inversión autorizada en el artículo anterior corresponderá a las firmas mencionadas en la proporción de setenta y dos por ciento (72 %) a Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques S. A., dieciocho por ciento (18 %) a Societe d'Electrochimie d'Electrometallurgie et des Acieries Electriques D'Ugine S. A. y diez por ciento (10 %) a Compagnie Generale du Duralumin et du Cuivre S. A. "Cegedur".

Art. 3º. — Como contrapartida por sus respectivas inversiones de capital, convertidas al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes físicos o de la fecha de la respectiva transferencia bancaria en el caso de remesas de divisas, las firmas inversoras recibirán acciones ordinarias de la sociedad receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 4º. — Dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha del presente Decreto Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio Sociedad Anónima "Camea" deberá aumentar su capital en cantidad suficiente como para absorber la inversión que se autoriza, presentando al Ministerio de Economía el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación. El Ministerio de Economía queda facultado para prorrogar, en casos justificados, el plazo establecido en el presente artículo.

Art. 5º. — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente Decreto y forma parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial a instalar.

Art. 6º. — Las maquinarias y equipos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917/58, 11.918/58; 11.919/58 y 5.439/59.

Art. 7º. — Dentro de los noventa días de la fecha del presente Decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 8º. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de doce meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 9º. — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación adua-

nera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no [illegible] los [illegible] cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 10. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos y máquinas similares, circunstancia que deberá ser probada por las firmas inversoras a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 11. — La inversión que se autoriza tendrá por objeto la instalación de una fundición semicontinua y decantación de aluminio, proceso especial desarrollado por Pechiney S. A., para la producción de cables de aluminio o de acero-aluminio, pomos de aluminio, productos de envase; embalaje, cajas para condensadores, blindajes de radio, papel de aluminio y artículos afines, en la planta que posee la beneficiaria de la inversión, sita entre las calles Piedrabuena, línea del Ferrocarril Belgrano y calles Zelarrayán, Capital Federal. Dicho sector deberá entrar en producción dentro de un plazo de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 12. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluidos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 13. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 14. — [illegible] transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la presente inversión.

Art. 15. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica

"CAMEA" CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO-ALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA

DETALLE DE MAQUINAS Y EQUIPOS A RADICAR

Cantidad	DESCRIPCION	Valor U$S.
1	Elementos para la construcción de un Horno de fundir comprendiendo: a) [illegible] o hidráulico para volcar con sus accesorios. b) Dispositivo completo de quemadores y accesorios. c) Tablero de mando y regulador automático de temperatura con sus accesorios. d) Materiales refractarios y aislantes	21.214.—
1	Elemento para la construcción de un Horno de decantación y colada comprendiendo: a) Dispositivo hidráulico para volcar con sus accesorios y materiales refractarios y aislantes. b) Elementos de calentamiento eléctrico de cintas con sus conexiones internas, con un auto-transformador de 120 KVA, trifásico 380/220 Voltios. c) Juego de soportes de bóveda en acero y fundición refractaria especial. d) Tablero de mando y de regulación automática con sus accesorios	23.786.—
2	Máquinas de colada (en agua) para colar hasta 3 T. Al. Formada por banco de colada, guías de la plataforma de colada, grupo de mondo, púlpito de mando y accesorios	19.060.—
1	Conjunto de colada por rueda Properzi y laminadora continua de 8 cajas para alambre de Al. comprendiendo: 1 Laminadora de 8 cajas; 1 Novena caja para intercambios	188.047.—
	Elemento para la construcción de un Horno de tratamiento térmico comprendiendo: a) Dispositivo de accionamiento de las puertas para gatos hi[illegible] a moto-reductor con sus accesorios. b) Dispositivo completo de quemador con elementos de calefacción y moto-ventilador centrífugo con los dispositivos completos de ventilación y control de llama con sus accesorios. c) El tablero de mando y regulación automática con los elementos eléctricos necesarios con sus accesorios. d) Los materiales refractarios y aislantes	22.628.—
	Máquinas eléctricas para soldar en punta. Tipo Microweld	1.816.—
1	Máquina para hacer puntas. Para alambres entre 4 y 14 mm. máquina tipo AP4	2.616.—
1	Puente de Thomson para medición de resistencia de los alambres (conductibilidad)	412.—
1	[illegible]	208.—
1	Cableadora rápida de 1 + 6 bobinas de Ø 560 mm. potencia 15 CV. Material TLH	8.620.—
1	Cableadora triple tandem de 1 + 6 + 12 + 18 bobinas	20.720.—
1	Conjunto de material eléctrico Normagen para cableadora	4.720.—
1	Máquina Schumag. Para pequeñas barras, tipo KZRF grandeur I combinada para trafila: enderezar, pulir, cortar barras finas de metales no ferrosos, de 4 a 15 mm. Ø en redondo; 4 a 12 mm. en cuadrados; 5 a 13 mm. en exágonos en largos has[illegible] 12 [illegible] velocidad trafilación 40 m/min.	27.372.—
1	Máquina para ensayos de tracción Wolpert-Testor. Potencia 2.000 Kgs.	2.705.—
1	Prensa de extrusión horizontal Schuler. Modelo PRL 4 de 200 T. para tubos hasta 42 mm. Ø y espesor 1/10 mm., largo máximo 220 mm., producción 65 a 76 p.min.: entrega con accesorios para pomos de Ø 10 a 20 mm., 20 a 30 mm., 30 a 40 mm., 40 a 50 mm. Equipado con motor a velocidad variable tambor de alimentación embalado	16.317.—
1	Tambor para pulir y engrasar	834.—
1	Torno automático a tubos. Construcción Mall, modelo ATR, producción 50 a 70 p. min. con engrase central y herramientas de Ø 28 mm.	5.266.—
1	Máquina automática Spriimag. Para barnizar los interiores de tubos en doble pasada tipo ILZT	6.142.—
2	Hornos de recocer los pomos Al. Construcción Mall tipo EJC. Previstos para 60 tubos p.min. hasta 40 mm. de diámetro y largo de 200 mm. permitiendo el tratamiento especial del cuello	9.908.—
1	Máquina de roscar, moldear y cortar tubos y tapas. Construcción Schuler modelo A W u b g 1. Precio para la máquina y los accesorios	2.820.—
2	Estufas de secado completas. Construcción Mall, tipo TA 2b para secado de la pintura, esmalte de fondo y de la impresión	8.978.—
2	Máquina de imprimir en 4 colores Offset, para tipo Universal AVDR y su dispositivo de esmaltado final, entregada con 6 juegos de mandriles para las dimensiones corrientes, con dispositivo para pintar el fondo de los pomos. (Construcción Mall tipo LMR 2)	14.538.—
1	Máquina de enroscar las tapas. Fabricación Mall tipo HAR/I.	4.409.—
1	Desdobladora horizontal de 800 mm. Capacidad de trabajo entre 700 y 800 mm. de ancho. Bobinas de Ø máx. 1.000 mm., peso máx. 1.400 Kgs. Velocidad máx. 300 mts/min. para enrollar. Para asegurar regulación extendida y fácil de la velocidad el mando se hace con un grupo de motor generador Leonard. La máquina se entrega con el equipo eléctrico completo, formado de 1 motor 8,5 VC 1.200/1.800 r/min., 1 grupo convertidor, 1 armario de mando, 1 púlpito sobre pie	20.356.—
1	Cortadora de metal blanco (Spidem). Para cortar espesores entre 7 y 50/1.000, no usa fricción	5.320.—
1	Cortadora metal terminado y pegado	5.320.—
1	Laqueadora doble. (Spidem) Trabaja sobre las 2 caras de 600 mm. de ancho para espesores de 12 a 40/1.000 y de 12 a 80/1.000 para lacar una cara. Velocidad de pasaje entre 13,9 y 78 mts/min. Dicha laminadora está formada especialmente por: 1 grupo de entrenamiento 15 CV 380 V. 1.430 R/min., con variador de velocidad PIV de 1 a 6. 1 Desenrollador con freno. Los bloques laqueadores. 1 Túnel de secado con sus grupos de resistencias y su ventilación. 1 Grupo para doblar - 1 Enrollador	75.542.—
1	Máquina de imprimir especial — 4 colores anilinas (Holweg). Ancho máximo impreso 800 mm. Velocidad metal puro 60 mts/min. Velocidad metal contrelado 80 mts/min. Dicha máquina se compone de: 1 desenrollador a freno automático para papel Al. pegado hasta 600 Kgs. 1 desenrollador para Al. puro con freno a mordaza, bobinas hasta 200 Kgs. 4 bloques de impresión, con 4 grupos para pintar en colores. 1 dispositivo de perforación. 1 dispositivo de secado por aire calentado soplado. 21 kw en resistencias. 9 tubos infra-rojos en el túnel de 750 Wc/uno. 1 grupo motoventilador de 6 CV. 1 tambor de enfriamiento. 1 enrollador en estación de enrollar independiente... y	
1	Cortadora de formatos. Trabaja con cuchilla rotativa y cuchilla fija, corta papel duro o complejo pegado. Control electrónico del regulador de "reperage"	67.008.—
1	Prensa hidráulica para clisés (Mingel) Con compresor a aceite. Potencia 100 T. hasta formato de clisés 460x550 mm... y	
1	Rectificadora a clisés RF 56. Para rectificación de los clisés de goma dimensión 1.200x1.000x800 mm.	6.949.—
1	Aparato para montaje clisés Regiflex. Para el registro perfecto de clisés de varios colores, gracias a un dispositivo óptico especial Regiflex	3.805.—
	Rectificadora de cilindros, tipo RL 60/300 que permite pasar en Ø 600 mm. y entre puntas 3.000 mm. Alimentación en corriente continua por grupo Ward Leonard. Trabajo de la muela con cojinetes especiales llamados Paliers fluides. Mando hidráulico. Dispositivo para rectificar cóncavo o convexo de 0 a 30/100 de mm. sobre los Ø. Debido a los pequeños bombés indispensables, el pilotaje hidráulico del eje portapiedra debe ser de alta precisión para obtener una curva perfecta. La máquina está equipada son lubricación auto-equilibrada bajo presión, un avance automático de carrera. 1 juego de 5 reglas de bombé. 2 soportes de cuellos de los cilindros a rectificar y todo el equipo eléctrico con grupo generador y los 5 motores varios especiales, necesarios para asegurar la marcha de los diversos elementos	65.968.—
3	Máquinas de facturación y contabilidad "Torpedo" - Remington Rand", 2 máquinas TM de 15 totalizadores y 2 tableros adicionales de comando	19.000.—
	TOTAL C. y F. Buenos Aires	627.404.—

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES. — Apruébase estatuto.

RESOLUC. Nº 214. — Bs. As., 24/3/61

VISTO la solicitud presentada por la "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines" en el Expediente Nº 64.383/47; y CONSIDERANDO: Que la "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines", goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en la Ley Nº 14.455; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas trescientos diecisiete (317) a trescientos treinta y nueve (339) inclusive, el nuevo estatuto de la "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines".

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Acuña Anzorena.

CARTA ORGANICA DE LA FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES, APROBADA POR EL Vº CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, BAJO LA ADVOCACION SANMARTINIANA Y QUE ENTRO EN VIGENCIA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1960

DECLARACION DE PRINCIPIOS

"A los efectos de coordinar las directivas y los principios generales de los organismos que la integran facultando al mismo tiempo el entendimiento entre todos sus dirigentes, mediante reuniones periódicas y en contacto permanente encauzando en un mismo esfuerzo los anhelos comunes de los gremios hacia el mejoramiento individual y colectivo a que aspiran lograr por la capacitación integral de las masas la total emancipación económica y espiritual de los hombres de labor, de conformidad al ordenamiento jurídico en vigor, se reúnen los Delegados al Congreso Extraordinario en la Capital Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete, a los efectos de darse una Carta Orgánica que reglamente su acción futura, bajo el amparo de la Constitución y de las leyes que reglamentan el libre ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la decisión de las organizaciones sindicales, que concurrieron al Congreso Constituyente, realizado a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en el que se fusionaron los trabajadores de la industria de la carne, derivados y afines, adoptando la denominación de Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, dentro de la cual los organismos afiliados conservan su autonomía. Mantendrá la Federación contacto amistoso con las demás organizaciones sindicales del país y podrá concertar con ellas acuerdos de mutuo apoyo. Dentro de sus posibilidades apoyará las luchas que por reivindicaciones se planteen en otros gremios, consultando antes de tomar tal actitud a todas sus filiales, y procurando obtener en los casos necesarios, la consiguiente reciprocidad. Desarrollará al propio tiempo una amplia propaganda entre los trabajadores de la carne y el proletariado en general, con el afán de hacer conocer su actuación, sus fines y sus propósitos y divulgar los puntos esenciales de esta Declaración de Principios y fomentará una vasta campaña de capacitación integral de las masas, mediante el uso intenso de la palabra impresa y oral, la creación de bibliotecas; ciclos de conferencias, cursos de capacitación mental y técnica, práctica de mutualismo y cooperativismo y toda otra actividad que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del hombre de trabajo, entendiendo que la consolidación de las conquistas que se han logrado y las que se logren en el futuro por la lucha común, sólo será posible por la propia capacitación del elemento humano.

DERECHOS DEL TRABAJADOS

I — Derecho de Trabajar

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general, de ahí que, el Derecho de Trabajar debe ser protegido por la Sociedad, considerándole en la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite

II — Derecho a una Retribución Justa

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital, frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al

trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del entendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

III — Derecho a la Capacitación

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la Sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

IV — Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la Sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que la instituyan y reglamentan.

V — Derecho a la Preservación de la Salud

El cuidado de la salud física y moral de los individuos, debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar, para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

VI — Derecho al Bienestar

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer la vivienda, indumentaria y alimentación adecuada y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y trabajo con los recursos directos e indirectos que permitan el desenvolvimiento económico.

VII — Derecho a la Seguridad Social

El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo, las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados unos y otros a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

VIII — Derecho a la Protección de la Familia

La protección de la familia responde a un natural designio del individuo desde que ella genera sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales, que constituyen la esencia de la convivencia social.

IX — Derecho al Mejoramiento Económico

La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades del mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer la iniciativa de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales, en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

X — Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales

El derecho de agremiarse libremente y participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

CAPITULO PRIMERO

De la Denominación y Afiliación

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines", se constituye el diez de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, una asociación profesional de segundo grado, destinada a agrupar a sindicatos de trabajadores que presten servicios en establecimientos frigoríficos de la industria de la carne, en peladeros de aves, en establecimientos donde se faena hacienda o en establecimientos donde se desarrollen actividades afines a las indicadas, por comunidad de intereses. Todo ello, cualquiera sea la tarea que cumpla el trabajador.

La Federación tendrá por objeto la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores, conforme a los principios antes enunciados.

La Federación tendrá como zona de actuación, todo el territorio de la Nación, y su sede en la Capital Federal.

Art. 2º — Para que una organización sindical pueda incorporarse a la Federación, se requiere que cumpla los siguientes requisitos:

a) que esté integrada por trabajadores que presten servicios en los establecimientos a que se refiere el artículo 1º;
b) que su Declaración de Principios y estatutos no sean incompatibles con la Declaración de Principios y la Carta Orgánica de esta Federación;
c) que por el número de afiliados cotizantes en relación al personal que trabaja o que depende del establecimiento se la considere suficientemente representativa del mismo;
d) en caso de que una zona o región tuviese varios establecimientos o sucursales de distintas firmas de esta industria, el personal de éstos puede solicitar al Cuerpo Ejecutivo y Consejo Federal, autorización para la creación de una organización sindical que agrupe a los trabajadores que dependen directamente de dichos establecimientos o sucursales;
e) que al tiempo de solicitar su incorporación a esta Federación, la organización tuviere una antigüedad en el ejercicio de su actuación gremial mayor de seis meses.

Art. 3º — Para que sea dado tener como integrante de esta Federación a una organización sindical que hasta la fecha no forme parte de ella, deberá mediar una resolución favorable del Consejo Federal.

Esta resolución deberá ser adoptada por simple mayoría. Sin perjuicio de lo dispuesto, el Cuerpo Ejecutivo, también por simple mayoría, podrá admitir afiliaciones "ad referendum" de la decisión del Consejo Federal.

Art. 4º — Esta Federación y sus entidades constitutivas apoyarán toda iniciativa tendiente a consolidar la unidad del movimiento obrero, dentro de las reglamentaciones legales en vigor. Actuará como entidad afiliada a la Confederación General del Trabajo, mientras ésta asegure y contemple que los intereses de los trabajadores se hallen respaldados y encuadrados dentro de la ética sindical y desarrolle su acción de conformidad con la Ley de Asociaciones Profesionales.

La Federación podrá, con el fin de obtener el logro de sus objetivos, realizar todo tipo de actividades lícitas.

CAPITULO SEGUNDO

De la Relación entre la Federación y los Organismos Afiliados

Art. 5º — Las organizaciones sindicales afiliadas conservan todas las facultades que no hayan delegado expresamente en la Federación. Están facultadas para establecer o modificar sus estatutos, con la única limitación de no afectar la Declaración de Principios de esta Federación y las facultades que le confieren por la presente Carta Orgánica.

Art. 6º — Los afiliados a las organizaciones que integran la Federación desempeñen o no cargos gremiales —y aquellos que la desempeñen en la Federación— podrán desarrollar actividades políticas. Sin embargo, al actuar no podrán arrogarse la representación de la organización a la que estén afiliados ni la de la Federación. Para que un afiliado que desempeñe un cargo gremial, le sea dado continuar haciéndolo, después de haber sido designado para ocupar un cargo electivo, o sin ser electivos, de representación popular, deberá contar con la autorización del Consejo Federal.

Art. 7º — Son deberes de los organismos afiliados a la Federación:

a) remitir trimestralmente un informe sucinto de sus actividades con indicación de lo esencial;
b) remitir dentro de los treinta días subsiguientes a cada trimestre, una planilla actualizada de afiliados cotizantes;
c) remitir comunicación al Cuerpo Ejecutivo con setenta y dos horas de anticipación antes de hacer efectiva cualquier resolución que pueda afectar o interesar al gremio en general;
d) someter a su consideración todo problema que por sus caracteres afecte a la generalidad del gremio en el cumplimiento de su contrato de trabajo y que exija la acción conjunta y general de los trabajadores y acatar la resolución que al efecto adopte la Federación;
e) abonar la contribución mensual que fije el Congreso.

Art. 8º — En el caso del inciso d) del artículo anterior, si uno o varios de los organismos afiliados no actuasen de conformidad con las directivas que imponga la Federación por intermedio de los Congresos, Consejo Federal y Cuerpo Ejecutivo, el Consejo Federal podrá resolver la intervención del organismo afiliado infractor, al solo efecto de asegurar el cumplimiento de la resolución desconocida. Los gastos de la intervención serán aportados en todos los casos por las organizaciones intervenidas.

Art. 9º — La Federación se halla expresamente facultada para inspeccionar cuando lo creyera conveniente, los libros sociales y de contabilidad de los Organismos Federados, para determinar con exactitud el número de afiliados cotizantes al momento de la inspección.

Art. 10. — Son facultades de los organismos afiliados, frente a la Federación:

a) solicitar la presencia de veedores de la Federación, cuando lo consideren conveniente, para asegurar las condiciones de imparcialidad cuando se adopten decisiones de suma importancia o se apliquen sanciones disciplinarias;
b) solicitar su asesoramiento cuando se adopten medidas de alcance local de trascendencia;
c) solicitar su apoyo y su colaboración para lograr el efectivo cumplimiento del contrato de trabajo y de las conquistas obreras;
d) solicitar la instrucción de un sumario para determinar la responsabilidad del o de los miembros de los órganos de la Federación a quienes se imputó la comisión de hechos dañosos o lesivos de los legítimos derechos sindicales de los trabajadores;
e) solicitar la convocatoria del Consejo Federal, para la consideración y estudio de las iniciativas de interés general que se le sometan a tal fin;
f) y, en general, requerir su apoyo para el cumplimiento de los fines enunciados en la Declaración de Principios de esta Federación.

Art. 11. — Son deberes de la Federación frente a los organismos afiliados:

a) prestar amplia colaboración a los organismos afiliados cuando ellos lo soliciten, para asegurar el cumplimiento de su "Carta Orgánica" y de las condiciones del contrato de trabajo;
b) asegurar el efectivo cumplimiento por todos los organismos afiliados, de las decisiones generales que se adopten y que interesen a la totalidad del gremio, haciendo uso de las facultades que se le confieren por la presente Carta Orgánica;
c) promover todas las gestiones que tiendan al mejoramiento físico u espiritual de los trabajadores de la Industria de la Carne, Derivados y Afines;
d) impedir, en caso de paros o huelgas parciales, las maniobras patronales como el cierre escalonado, no permitiendo el recargo de tareas en los establecimientos no afectados por el paro, mientras dure el conflicto.

Art. 12º — Cuando un organismo federado dejare de abonar tres mensualidades consecutivas sin causa justificada será intimado por el Cuerpo Ejecutivo para que se ponga al día en un plazo prudencial, que no podrá ser inferior a tres meses ni mayor a doce. Si así no lo hiciere, será suspendido en el ejercicio de los derechos que le confiere la presente Carta Orgánica.

CAPITULO TERCERO

De las Autoridades de la Federación

Art. 13º — Las autoridades de la Federación, son las siguientes:

a) Los Congresos Ordinarios y Extraordinarios;
b) el Consejo Federal;
c) Cuerpo Ejecutivo;
d) Comisión Revisora de Cuentas, que actuará ajustando su actuación a lo que determina el Artículo;
e) Síndico;
f) para ser miembro de cualquiera de los organismos indicados en los incisos a), b), c), d) y e), se requiere:
   1) ser trabajador de las actividades que representa la Federación;
   2) ser afiliado cotizante del organismo federado que represente con una antigüedad de un año como mínimo;
   3) tener veintidós años de edad como mínimo;
   4) ser argentino, nativo o naturalizado, o extranjero con diez años de residencia en el país como mínimo, a condición de que por lo menos la mitad más uno de los cargos directivos y representativos de la Federación, sean ocupados por argentinos;
   5) debe pertenecer al personal del establecimiento en el momento de ser designado representante; queda exceptuado de esta disposición, todo aquel afiliado que por arbitrariedades patronales esté separado del establecimiento, siempre y cuando la organización gestione su reincorporación;
   6) los afiliados a sindicatos formados como consecuencia de la creación de un nuevo establecimiento, podrán ser congresales con una antigüedad mínima de seis meses como afiliados, si la entidad gremial que los agrupa está ajustada a lo dispuesto en el artículo 2º;

Art. 14º — Los Congresos de esta Federación son Ordinarios y Extraordinarios. Los Congresos Ordinarios son cotativos: se llevarán a cabo anualmente en el mes de Marzo. El Consejo Federal y el Cuerpo Ejecutivo fijará el lugar de su realización. Tendrán como finalidad la consideración de la memoria y balance anual y de los puntos que compongan la orden del día. Los Congresos Extraordinarios deberán efectuarse necesariamente dentro de la Capital Federal.

Art. 15º) — La Convocatoria al Congreso Ordinario y la inclusión de los diversos puntos del Orden del Día, serán dispuestos por el Consejo Federal y enviadas a las organizaciones afiliadas con cuarenta y cinco días de anticipación. Solamente podrán ser tratados los asuntos incluídos en el Orden del Día y en el mismo no podrá expresar "Asuntos Varios".

Art. 16º) — Los Congresos Extraordinarios serán convocados por el Cuerpo Ejecutivo, cuando algún asunto de suma importancia lo requiera, o a petición de:

a) la mitad más uno de los miembros del Consejo Federal;
b) de un tercio de los organismos afiliados;
c) por la Comisión Revisora de Cuentas;
d) por el Síndico.

Art. 17º) — La convocatoria de los Congresos Extraordinarios determinará los puntos que se tratarán en ellos. No podrá tratarse ningún punto que no se halle consignado en la Orden del Día.

Art. 18º) — Forman parte de los Congresos los delegados titulares y suplentes, éstos últimos, cuando casos de fuerza mayor así lo requieran, designados a tal efecto por los organismos afiliados, por mayoría de sufragios, en asambleas generales, y por el voto directo y secreto de los afiliados presentes, de acuerdo a la siguiente proporción: de 33 a 200 afiliados cotizantes, corresponde un delegado; de 201 a 1.000 afiliados cotizantes, corresponden dos delegados; de 1.001 a 3.000 afiliados cotizantes, corresponden tres delegados; de 3.001 a 5.000 afiliados cotizantes, corresponden cuatro delegados; de más de 5.000 afiliados cotizantes, corresponden cinco delegados. Se tomará como base para la cantidad de cotizantes, el número de los que registre el libro que lleva el Secretario General (Art. 42, inc. c). Solo podrán estar representados en el Congreso, las organizaciones que hayan satisfecho todas las obligaciones que comportan su afiliación a la Federación y que tengan por lo menos, seis meses de federadas. Las votaciones serán por mayoría de votos. Se hará la votación por cada delegado en forma nominal. Los delegados no tendrán derecho a acrecer los votos con los que corresponden a los delegados compañeros de organización que se hallen ausentes en el momento de la votación, excepto cuando los mismos hayan sido comisionados por el Congreso.

Art. 19º) Para ser delegado al Congreso, se deberá reunir los requisitos que determina el Art. 13º de la presente Carta Orgánica.

Art. 20º) — Los miembros titulares y suplentes del Consejo Federal Cuerpo Ejecutivo, Revisores de Cuentas y Síndico, como asimismo los afiliados que hayan tenido participación alguna en los asuntos que se pongan a consideración del Congreso, contemplados en el Orden del Día, no pueden ser designados delegados ante los Congresos convocados en sus respectivos períodos, a excepción de aquéllos que no hubieran actuado.

Art. 21º) — El quórum del Congreso se formará con la mitad más uno de los delegados presentes. Si a la hora de la convocatoria no hubiera logrado quórum se esperará una hora y vencida ésta, si tampoco se hubiera logrado, el Secretario General de la Federación citará nuevamente para el día siguiente. Si tampoco en esta oportunidad se lograse quórum, se esperará una hora y vencida la cual se reunirá el Congreso con los Delegados presentes, cualquiera sea el número, siendo válidas todas las resoluciones. Se exceptúa el caso previsto en el artículo 71º.

Art. 22º) — El Congreso, es el organismo resolutivo supremo de la Federación. Las decisiones adoptadas conforme a la presente Carta Orgánica, solo podrán ser revocadas por otro Congreso que tenga por lo menos quórum igual al del que las adoptó, o con los dos tercios de votos favorables. En caso de que un mismo Congreso quiera rever una resolución tomada, será revocada por los dos tercios de votos de los presentes. Todas las decisiones deben ser acatadas por las organizaciones federadas.

Art. 23º) — Específicamente, son facultades de los Congresos:

a) amonestar, suspender, separar y expulsar a los miembros del Consejo Federal, del Cuerpo Ejecutivo, Síndico y Revisores de Cuentas;
b) reformar la presente Carta Orgánica;
c) aprobar o desaprobar la actuación del Consejo Federal, del

Cuerpo Ejecutivo, Revisores de Cuentas y Síndico;

d) elegir el Síndico y Revisores de Cuentas.

Art. 24º) — Los Congresos serán presididos por un delegado congresal nombrándose también un vicepresidente para los casos que determina el art. 68º; asimismo, el Congreso elegirá a dos congresales para colaborar como Secretarios.

CONSEJO FEDERAL

Art. 25º) — El Consejo Federal se constituirá de acuerdo a lo siguiente:

a) con los delegados designados a tal efecto por los organismos afiliados, por mayoría de sufragios, en asamblea general y por voto directo y secreto de los afiliados presentes, y con arreglo a las siguientes proporciones: de 250 a 1.000 afiliados cotizantes, 1 delegado; de 1.001 a 3.000 afiliados cotizantes, 2 delegados; de 3.001 a 6.000 afiliados cotizantes, 3 delegados; de 6.001 a 12.000 afiliados cotizantes, 4 delegados; de más de 12.000 afiliados cotizantes, 5 delegados;

b) cada organización nombrará delegados suplentes, quienes reemplazarán a cualquier titular de la misma organización en caso de ausencia, teniendo en estos casos los mismos derechos y las mismas obligaciones;

c) cada consejero debe cumplir su función dentro del mandato que le confiera su asamblea, y no opinar en forma contraria al mandato;

d) las votaciones se harán únicamente a voto por delegado;

e) forman quórum la mitad más uno de los delegados, siendo válidas las resoluciones por simple mayoría de votos;

f) el Consejo Federal está facultado para unificar por zonas a las organizaciones sindicales afiliadas, cuyo número de afiliados cotizantes sea inferior a 250, quienes tendrán derecho a nombrar representantes ante el Consejo Federal en proporción a la escala aprobada. En casos donde no sea posible la unificación por zonas, las organizaciones afiliadas podrán enviar un asesor informante, con voz y sin voto. Para ser miembro integrante del Consejo Federal, es necesario reunir los mismos requisitos que se establecen en el art. 13º.

Art. 26º) — Los delegados titulares durarán en su mandato dos años, renovándose por mitades anualmente. La primera renovación se efectuará por sorteo de la siguiente forma:

a) las delegaciones con un número mayor de un delegado, sortearán entre sí, a la mitad del número por delegado;

b) el excedente impar, juntamente con las delegaciones de un solo delegado, serán sorteados; en conjunto por mitades;

c) los delegados suplentes durarán en su mandato dos años. En caso de ocupar una vacante, completarán el período correspondiente al titular reemplazado.

Art. 27º) — Cada organización puede revocar la designación de sus delegados previo asentimiento por parte de una asamblea, debiendo enviar en cada oportunidad los antecedentes del caso, cuando corresponda.

Art. 28º) — El Consejo Federal se constituirá anualmente dentro de los tres meses siguientes de haber asumido el Cuerpo Ejecutivo y será presidido en cada una de sus reuniones por el Secretario General de la Federación o, en su defecto, por quien corresponda en orden jerárquico, quien tendrá voto en caso de empate únicamente. Asimismo, el Consejo Federal elegirá entre sus miembros un Secretario de Actas y un Pro. quien tendrá las mismas atribuciones y deberes que le acuerdan su misión específica.

Art. 29º) — En el caso de fusión de organizaciones sindicales, el número de delegados se ajustará a la escala del Art. 25º inc. a), de acuerdo a los afiliados cotizantes que agrupen las organizaciones fusionadas, pero en ningún caso podrán sumarse los delegados que la representaron.

Art. 30. — Son facultades del Consejo Federal:

a) Resolver los asuntos que por su importancia y gravitación en los intereses generales del gremio le sean sometidos a su consideración y ordenar las medidas y los procedimientos que las circunstancias aconsejen;

b) Decretar los paros parciales, generales, por tiempo determinado o indefinido en la industria, y ordenar la vuelta al trabajo; en esta oportunidad, las resoluciones serán al "ad referendum" de las Asambleas Generales de las organizaciones afiliadas, consultando al gremio y teniendo el delegado mandato de asamblea, el Consejo Federal, resolverá de acuerdo al artículo 25º, inc. c);

c) Intervenir las organizaciones sindicales en las condiciones establecidas en esta Carta Orgánica;

d) Designar los veedores a que se refiere el art. 10º, inc. a);

e) Estudiar y resolver las iniciativas de interés general que sean presentadas por los organismos federados, previo despacho del Cuerpo Ejecutivo;

f) Aprobar o desaprobar las medidas de importancia o de interés general adoptadas por el Cuerpo Ejecutivo, cuando razones de urgencia impidieran aguardar hasta la reunión del Consejo Federal;

g) Crear las subcomisiones que estime necesarias, para lograr el mejor cumplimiento de los fines de la Federación;

h) Someter a consideración de los Congresos de la Federación los resultados de los sumarios instaurados;

i) Aprobar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos;

j) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que exijan los justos y legítimos intereses del gremio de la industria de la carne, derivados y afines.

Art. 31. — El Consejo Federal se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando sea citado:

a) Por el Cuerpo Ejecutivo;

b) Por un tercio de los miembros del Consejo Federal; en este caso, los solicitantes deberán dirigirse por escrito al Secretario General, pidiendo convocatoria y señalando el motivo.

Art. 32. — No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Secretario General, podrá, por sí mismo, convocar extraordinariamente al Consejo Federal, cuando razones de suma importancia así lo exijan.

Del Cuerpo Ejecutivo

Art. 33. — La Dirección de la Federación será ejercida por el Cuerpo Ejecutivo compuesto por 24 miembros titulares distribuidos en los siguientes cargos por orden jerárquico:

a) Un Secretario General;

b) Un Prosecretario General;

c) Un Secretario de Organización;

d) Un Prosecretario de Organización;

e) Un Secretario de Finanzas;

f) Un Prosecretario de Finanzas;

g) Un Secretario de Prensa;

h) Un Prosecretario de Prensa;

i) Un Secretario de Cultura;

j) Un Prosecretario de Cultura;

k) Un Secretario de Previsión Social;

l) Un Prosecretario de Previsión Social;

m) Un Secretario de Relaciones Intersindicales;

n) Un Prosecretario de Relaciones Intersindicales;

ñ) Un Secretario de Actas;

o) Un Prosecretario de Actas;

p) Un Secretario de Estadísticas;

q) Un Prosecretario de Estadísticas;

r) Un Secretario de Asuntos Legales;

s) Un Prosecretario de Asuntos Legales;

t) Cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes.

El Secretario General o quien lo sustituya, ejercerá la representación legal de la Federación. Esta representación también podrá ser ejercida por la persona o las personas que, para la ejecución de un acto determinado, o de varios determinados o para la actuación en juicio, designe el Cuerpo Ejecutivo y Consejo Federal.

Art. 34. — Los integrantes del Cuerpo Ejecutivo serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que formen parte de los sindicatos adheridos. Para ser miembro titular o suplente del Cuerpo Ejecutivo se requiere reunir los requisitos que determina el artículo 13º de la presente Carta Orgánica.

Art. 35. — De producirse la renuncia o cesantía de más de la mitad de los miembros del Cuerpo Ejecutivo, el Síndico convocará a una reunión extraordinaria a los miembros del Consejo Federal, quienes, a su vez, convocarán a una nueva elección de integrantes del Cuerpo Ejecutivo. Hasta que éste quede oficialmente constituido, la Dirección de la Federación, estará a cargo, interinamente, del Síndico y Consejo Federal, conjuntamente. En caso de que la acefalía alcance al Cuerpo Ejecutivo y Consejo Federal, el Síndico convocará por sí solo a una nueva elección de integrantes del Cuerpo Ejecutivo, dentro de los treinta días, quedando en este caso el Síndico como única autoridad, hasta tanto se constituyan las autoridades.

Art. 36. — El Cuerpo Ejecutivo se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente, cuando lo disponga el Secretario General:

a) Por propia decisión;

b) A solicitud escrita de ocho de sus miembros.

Art. 37. — Son facultades del Cuerpo Ejecutivo:

a) Administrar la Federación y vigilar el desenvolvimiento de sus actividades sindicales;

b) Percibir y administrar los fondos sociales a cuyo efecto podrá celebrar, de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto, toda clase de contratos, comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. Realizar operaciones financieras de cualquier índole con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución de crédito, oficial o particular. Dar y tomar en arriendo o subarriendo inmuebles urbanos y rurales por plazos aún mayores de seis años;

c) Mantener permanente contacto de información con los organismos federados y solicitar a éstos los informes que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los fines de la Federación;

d) Adoptar decisiones de interés general, cuando razones de suma importancia y urgencias así lo exigieran;

e) Nombrar subcomisiones especiales;

f) Convocar al Consejo Federal;

g) Y, en general, propiciar las medidas y procedimientos que tiendan a facilitar los fines de la Federación, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Art. 38. — Son deberes del Cuerpo Ejecutivo:

a) Acatar y hacer cumplir las resoluciones de los Congresos y del Consejo Federal;

b) Someter a consideración del Consejo Federal los asuntos de interés general e importancia que vayan surgiendo en la práctica;

c) Deberá pedir la aprobación del Consejo Federal para la compra, venta, permuta y derechos reales, hipoteca o alquiler, de los inmuebles que posea o que pueda adquirir en lo sucesivo;

d) Convocar al Consejo Federal de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica;

e) Cooperar y secundar con los organismos federados en la medida de sus posibilidades, cuando sea pedida su ayuda;

f) Velar por el correcto y eficaz desenvolvimiento de las tareas sindicales;

g) Entregar bajo inventario, al finalizar el mandato, todos los bienes sociales.

Art. 39. — Los miembros del Cuerpo Ejecutivo durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Dentro de los quince días siguientes de su elección deberá constituirse el Cuerpo Ejecutivo con los miembros elegidos.

Art. 40. — Los miembros del Cuerpo Ejecutivo están obligados a concurrir a todas las reuniones. Forman quórum legal la mitad más uno de sus miembros. En caso de ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, serán declarados cesantes y no podrán ser nombrados para cargo alguno en el Cuerpo Ejecutivo, sino después de haber transcurrido dos años.

Del Secretario General

Art. 41. — Son facultades del Secretario General:

a) Ejercer la representación de la Federación a todos los efectos;

b) Presidir las reuniones del Cuerpo Ejecutivo y Consejo Federal;

c) Convocar al Cuerpo Ejecutivo y Consejo Federal;

d) Resolver provisoriamente cualquier asunto urgente, dando cuenta al Cuerpo Ejecutivo en su primera reunión;

e) Supervisar las actuaciones de las distintas Secretarías y en especial los comunicados que emanen de la Secretaría de Prensa y actuaciones de la Secretaría de Relaciones Intersindicales.

Art. 42. — Son deberes del Secretario General:

a) Mantener permanente comunicación con los organismos federados;

b) Mantener el despacho de correspondencia y el trámite administrativo de las solicitudes y gestiones que se promuevan ante la Federación;

c) Llevar permanentemente actualizado un libro en que se registre el número de afiliados cotizantes de cada uno de los organismos federados;

d) Firmar con el Secretario de Finanzas y/o el de Organización, el movimiento de cuentas bancarias;

e) Firmar con el Secretario que corresponda, las actas que se extiendan en reuniones del Cuerpo Ejecutivo, Congreso y Consejo Federal;

f) Dar cuenta a los Congresos de todo lo actuado por el Cuerpo Ejecutivo, en el lapso de uno a otro;

g) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que, en la esfera de su competencia, tiendan a facilitar la realización de los fines y propósitos de esta Federación.

Del Secretario de Organización

Art. 43. — El Secretario de Organización deberá hacerse cargo de todo lo que se relacione con la organización interna de la Federación, en todos sus órdenes, aconsejando y disponiendo, según los casos, las medidas convenientes para el mejor desarrollo de las actividades de la Federación; al mismo tiempo que es el coordinador de las relaciones gremiales con o entre las distintas organizaciones afiliadas. Deberá firmar todo documento con el Secretario de Finanzas y Secretario General, como asimismo, llevará una carpeta, por cada Secretaría, con lo actuado en las mismas.

Del Secretario de Finanzas

Art. 44. — Son facultades del Secretario de Finanzas:

a) Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

b) Atender el movimiento de ingreso y egreso de fondos;

c) Conjuntamente con el Secretario General y/o Secretario de Organización, firmar el movimiento de las cuentas bancarias;

d) Administrar la Caja Chica de la Federación, en la cual no deberá existir en ningún momento suma que exceda a cien mil pesos.

Art. 45º) — Son deberes del Secretario de Finanzas:

a) asegurar el ingreso de los recursos de la Federación;

b) llevar al día la contabilidad;

c) confeccionar mensualmente los balances de saldos y anualmente los balances generales;

d) someter a consideración del Cuerpo Ejecutivo el balance anual, para que éste lo haga llegar al Consejo Federal y al Congreso;

e) hacer saber, periódicamente, al Cuerpo Ejecutivo, la forma en que los organismos federados cumplen con su obligación de abonar mensualmente su aporte;

f) rendir cuenta, mensualmente, del movimiento de fondos de Caja Chica.

Art. 46º) — El Secretario de Finanzas queda facultado para retirar de una sola extracción, con autorización del Secretario General y/o el de Organización, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, necesitando la aprobación del Cuerpo Ejecutivo para una mayor cantidad, que no podrá exceder de dos millones de pesos; para retirar entre esta suma y los cinco millones de pesos, deberá tener la previa autorización del Consejo Federal, siendo únicamente el Congreso el que pueda facultar la extracción de una mayor cantidad. El Congreso Ordinario deberá estudiar todos los años, las cifras más arriba apuntadas, para aumentarlas si fuera necesario. En caso de algún movimiento de fuerza, el Consejo Federal está facultado para autorizar extracciones superiores a las especificadas en este artículo; estas extracciones serán hechas únicamente para subvencionar gastos ocasionados por el conflicto.

DEL SECRETARIO DE PRENSA

Art. 47º) Compete específicamente al Secretario de Prensa, la difusión y publicidad de toda medida, resolución u órden de la Federación. Tiene a su cargo la dirección de toda publicación periódica de la Federación y la organización del archivo de publicaciones. No podrá dar a publicidad ningún artículo o comunicado sin la aprobación previa del Secretario General; asimismo, pasará un informe quincenal al Secretario de Organización de lo actuado en su Secretaría.

DEL SECRETARIO DE CULTURA

Art. 48º) — Le corresponde al Secretario de Cultura, dirigir la organización de los programas de cultura desarrollados por los organismos afiliados, procurando que se dé preferente atención a la cultura social y general. Al mismo tiempo, en permanente contacto con las distintas Secretarías o Subcomisiones de Cultura de cada una de las Organizaciones afiliadas, orientará la organización y marcha de bibliotecas, escuelas y cualquier acto que se relacione con la cultura general, debiendo cuidar que conserven el espíritu y principios que sustenta la Federación y sus afiliados; asimismo, pasará un informe quincenal al Secretario de Organización de lo actuado en su Secretaría,

DEL SECRETARIO
DE PREVISION SOCIAL

Art. 49º) — El Secretario de Previsión Social es el encargado de orientar y guiar con sus estudios, a los organismos afiliados en la creación de cajas mutuales, asistencia social, caja de ahorros, socorros pecuniarios cooperativas de consumo, construcción de viviendas obreras, pensiones y seguros colectivos y de otra actividad que mejore las condiciones de vida de los socios de las organizaciones afiliadas. En igual forma que el Secretario de Cultura debe estar en contacto permanente con las Secretarías o Sub-Comisiones de Previsión Social de cada organismo afiliado; cuando los casos lo requieran, puede convocar a reuniones plenarias de previsión social, a las efectos de desarrollar una mejor actividad. Asimismo, pasará un informe quincenal al Secretario de Organización, de lo actuado en su Secretaría.

DEL SECRETARIO DE
RELACIONES INTERSINDICALES

Art. 50º) — Compete al Secretario de Relaciones Intersindicales mantener relaciones amistosas y de buen entendimiento entre la Federación y los organismos gremiales ajenos a la industria de la carne del país y del exterior; estará supervisado directamente por el Secretario General de la Federación; asimismo pasará un informe quincenal al Secretario de Organización, con lo actuado en su Secretaría.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 51º) — Compete especificamente al Secretario de Actas, levantar acta detallada de todas las reuniones que celebre el Cuerpo Ejecutivo y Congresos de la Federación y controlar su redacción en los respectivos libros de actas.

DEL SECRETARIO
DE ASUNTOS LEGALES

Art. 52º) — El Secretario de Asuntos Legales es el encargado del asesoramiento en materia de derecho sindical y del trabajo a los sindicatos federados y de atender en la Capital Federal, el normal trámite de asuntos relativos a accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, subsidios por enfermedad inculpable, maternidad, jubilación y cualquier otro trámite que se relacione por su afinidad a esta Secretaría; asimismo pasará un informe quincenal al Secretario de Organización, con lo actuado en su Secretaría.

DEL SECRETARIO DE ESTADISTICA

Art. 53º) — El Secretario de Estadística es el encargado de determinar los costos de la subsistencia, niveles mínimos de salarios, vital y familiar, costos de producción, utilidades patronales, rendimientos de producción y cualquier otra estadística que se crea conveniente para el mejor desenvolvimiento de las actuaciones en pro de mejoras para el gremio en general; asimismo, pasará un informe quincenal al Secretario de Organización, con lo actuado en su Secretaría.

DE LOS VOCALES

Art. 54º) — Los Vocales Titulares y Suplentes, tienen el deber de cooperar en las tareas del Cuerpo Ejecutivo en las distintas misiones que éste les encomendare.

DE LOS PRO-SECRETARIOS

Art. 55º) — Los Pro-Secretarios tienen el deber de prestar estrecha colaboración al Secretario que en sus funciones les correspondiera, secundándoles en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades.

Art. 56º) — Los Pro-Secretarios reemplazarán al Secretario en caso de ausencias transitorias, enfermedad, licencias o motivos análogos.

Art. 57º) — —En los casos de ausencia o renuncia definitiva de uno o varios Secretarios, el Pro-Secretario correspondiente ocupará automáticamente

CAPITULO QUINTO

De las elecciones

Art. 66. — La elección del Cuerpo Ejecutivo de la Federación, se efectuará de acuerdo a las reglas que contiene el presente artículo:

I) Autoridades electorales: para entender en todo lo relativo a la elección de los miembros del Cuerpo Ejecutivo, actuarán como autoridades electorales:

a) La Junta Electoral Central;

b) Las Juntas Electorales Locales.

II) Constitución de las Juntas Electorales: La Junta Electoral Central tendrá su asiento en la Sede de la Federación, y estará constituída por:

El Síndico de la Federación, quien actuará como Presidente; dos miembros del Consejo Federal, de entre quienes se elegirá el Secretario de la Junta; y un representante de cada lista nacional que se presente al acto eleccionario.

A su vez, en cada Sindicato se constituirá una Junta Electoral Local la que estará integrada por:

Dos miembros de la Junta de Delegados, los que harán de Presidente y Secretario, respectivamente; y un representante de cada lista que se presente al acto eleccionario.

Ninguno de los integrantes de las Juntas Electorales, tanto central o local, podrán ser candidatos en niguna de las listas intervinientes.

III) Son facultades de la Junta Electoral Central:

a) Entender en las cuestiones que se susciten con motivo de la confección del Registro Electoral y en todas las que se relacionen con el proceso electoral, cuando no fueren resueltas en forma unánime por la Junta Electoral Local;

b) Supervisar la actuación de las Juntas Electorales Locales;

c) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla dictaminando sobre las impugnaciones que se someten a su consideración;

d) Proclamar a los que resulten electos;

e) Pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones en el supuesto de que las mismas fueran cuestionadas y después que haya dictaminado la Junta Electoral Local.

A los efectos que la Junta Electoral Central ejerza con facultad, la impugnación deberá formularse por escrito, con los fundamentos que se estimen pertinentes y ofreciéndose toda clase de prueba de que se disponga.

La impugnación deberá formularse ante la Junta Electoral Central, dentro de un lapso no mayor de diez días y que se computarán desde el día en que se haya producido el acto que se impugna.

IV) Son facultades de las Juntas Electorales Locales:

a) Confeccionar el padrón electoral: a ser considerado de acuerdo al artículo 64.

CAPITULO QUINTO

De las elecciones

Art. 66. — La elección del Cuerpo Ejecutivo de la Federación, se efectuará de acuerdo a las reglas que contiene el presente artículo:

I) Autoridades electorales: para entender en todo lo relativo a la elección de los miembros del Cuerpo Ejecutivo, actuarán como autoridades electorales:

a) La Junta Electoral Central;

b) Las Juntas Electorales Locales.

II) Constitución de las Juntas Electorales: La Junta Electoral Central tendrá su asiento en la sede de la Federación, y estará constituída por:

El Síndico de la Federación, quien actuará como Presidente; dos miembros del Consejo Federal, de entre quienes se elegirá el Secretario de la Junta; y un representante de cada lista nacional que se presente al acto eleccionario.

A su vez, en cada Sindicato se constituirá una Junta Electoral local la que estará integrada por:

Dos miembros de la Junta de Delegados, los que harán de Presidente y Secretario, respectivamente; y un representante de cada lista que se presente al acto eleccionario.

Ninguno de los integrantes de las Juntas Electorales, tanto Central o local, podrán ser candidatos en ninguna de las listas intervinientes.

III) Son facultades de la Junta Electoral Central:

a) Entender en las cuestiones que se susciten con motivo de la confección del Registro Electoral y en todas las que se relacionen con el proceso electoral, cuando no fueren resueltas en forma unánime por la Junta Electoral Local;

b) Supervisar la actuación de las Juntas Electorales Locales;

c) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla dictaminando sobre las impugnaciones que se someten a su consideración;

d) Proclamar a los que resulten electos;

e) Pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones en el supuesto de que las mismas fueran cuestionadas y después que haya dictado la Junta Electoral Local.

A los efectos que la Junta Electoral Central ejerza esa facultad, la impugnación deberá formularse por escrito con los fundamentos que se estimen pertinentes y ofreciéndose, toda clase de prueba de que se disponga.

La impugnación deberá formularse ante la Junta Electoral Central, dentro de un lapso no mayor de diez días, y que se computarán desde el día en que se haya producido el acto que se impugna.

IV) Son facultades de las Juntas Electorales Locales:

a) Confeccionar el padrón electoral; la Secretaría, siendo ocupados los cargos que dejen vacantes estos últimos por los Vocales Titulares, por riguroso orden correlativo.

A su vez, los Vocales Suplentes ocuparán la vocalía del Titular, de acuerdo a lo que establece el artículo 34º.

DEL SINDICO

Art. 58º — El Síndico, que deberá reunir los requisitos que determina el Artículo 13º, será elegido por el Congreso Ordinario que se reúna en forma inmediata anterior a la fecha de terminación de su mandato y podrá ser reelegido.

Para el caso de renuncia o ausencia por otros motivos del Síndico Titular, también se designará un Síndico Suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que el Titular, cuando ocupe el cargo de éste. Son deberes y atribuciones del Síndico:

a) examinar los libros y documentos de la Federación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses, presentando despacho en la reunión ordinaria subsiguiente del Consejo Federal;

b) asistir cuando lo crea conveniente a las reuniones del Cuerpo Ejecutivo y Consejo Federal, con voz y sin voto;

c) fiscalizar la administración de la Federación, verificando periódicamente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;

d) dictaminar sobre las Memorias, Balances e Inventarios presentados;

e) si en el desempeño de sus funciones, el Síndico creyera conveniente la citación o reunión extraordinaria del Consejo Federal o Congreso, el mismo podrá hacerlo, especificando en la Orden del Día los puntos a tratar;

f) actuar de conformidad a lo que establece el artículo 35º;

g) y, en general, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás reglamentaciones internas por parte de las autoridades de la Federación.

DE LA COMISION REVISORA
DE CUENTAS

Art. 59º — A la Comisión Revisora de Cuentas le compete especificamente el examen del balance anual y la confección de su informe, para ser considerado por el Consejo Federal, quien luego debe girarlo al Congreso Ordinario de la Federación. Podrá también examinar los libros y documentos de la Federación, siempre que lo juzgue conveniente y someter su informe si así lo considera, al Consejo Federal.

Art. 60º — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos en número de tres titulares y dos suplentes por los Congresos Ordinarios que se reúnan en forma inmediata anterior a la finalización de su mandato.

Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos dos veces como máximo.

Art. 61º — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, se requieren los mismos requisitos y condiciones que para ser congresal.

CAPITULO CUARTO

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 62º — Los miembros del Consejo Federal, Cuerpo Ejecutivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y Delegados a los Congresos de la Federación, podrán ser castigados con las sanciones que se refiere el artículo 65º, cuando cometieran actos en perjuicio de los legítimos derechos del gremio.

Art. 63º — Sin perjuicio de las disposiciones generales del artículo anterior, serán consideradas específicamente faltas graves, por los miembros del Consejo Federal, Cuerpo Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y Delegados a los Congresos de la Federación:

a) las ofensas de palabra o de hecho a cualquier miembro del Consejo Federal, Cuerpo Ejecutivo, Síndico, Comisión Revisora de Cuentas, o del Congreso, por razones de sus funciones;

b) la ebriedad consuetudinaria o la toxicomanía;

c) la malversación de los fondos sociales de la Federación, sin perjuicio de las sanciones judiciales que le correspondan;

d) la violación sistemática de las disposiciones estatutarias;

e) la desobediencia reiterada o maliciosa de las disposiciones emanadas de los organismos competentes de la Federación;

f) los acuerdos, arreglos o connivencias celebradas con la parte patronal, o quien la represente directa o indirectamente para perturbar o dañar la organización sindical del personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, o menoscabar los legítimos derechos de los trabajadores de este gremio.

Art. 64º — En los hechos a que se refieren los dos artículos anteriores, el Consejo Federal instruirá el sumario correspondiente y por simple mayoría decidirá la aplicación de las sanciones que especifica el Art. 65º.

En caso de que el afectado crea injusta la sanción aplicada, podrá apelar ante el primer Congreso a realizarse interponiendo recurso ante el Consejo Federal o recurriendo directamente ante el Congreso. Este último, podrá revocar el fallo del Consejo Federal, por simple mayoría de votos.

Art. 65º — Las sanciones aplicables por los hechos denunciados en los artículos 62º y 63º son:

a) apercibimiento;

b) suspensión por plazo no mayor de seis meses al cargo que desempeña en la Federación;

c) renovación del mandato que ejerce en la Federación y consecuentemente, la destitución del cargo y expulsión como afiliado. En el supuesto previsto por el inciso c) del Artículo 63º, la expulsión sólo podrá hacerse efectiva después que medie resolución condenatoria firme, dictada por autoridad judicial competente.

Hasta tanto no se adopte una resolución judicial que pueda calificarse de definitiva, el imputado será suspendido en el ejercicio del cargo.

En el caso de absolución judicial, el asunto volverá a ser considerado de acuerdo al artículo 14º.

b) Designar los presidentes de las mesas receptoras, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario, en consulta con la Junta Electoral Central, y el horario de funcionamiento de las mesas receptoras de votos;

c) Efectuar el escrutinio provisorio de las elecciones que entienda, dictaminando respecto de las impugnaciones que se sometan a su consideración.

V) Duración del mandato de las autoridades electorales:

Las autoridades electorales ejercerán su mandato desde que se constituyen como tales, hásta que finalicen las tareas cuya ejecución les compete.

VI) De la convocatoria a elecciones.
El Cuerpo Ejecutivo de la Federación, con una anticipación no inferior a los 45 días de la fecha en que finalice su mandato, convocará a elecciones para elegir nuevas autoridades.

La convocatoria deberá expresar la fecha y los lugares en que se efectuarán las elecciones, como así también el número de cargos que deberán llenarse.

VII) Del Padrón Electoral:

Los padrones electorales tendrán debida publicidad durante el término de diez días a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas; en este último supuesto sólo se aceptarán como tachas las que versen sobre la falta de las calidades exigidas en los distintos Estatutos Locales.

Dichas reclamaciones deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral Local, la que resolverá al respecto dentro del término de dos días contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido.

Cuando se trate de tachas no podrá resolver sin oír previamente el descargo del afectado.

Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del registro, procediéndose a testar su nombre y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso.

Cuando se dispusiere la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario.

VIII) De la oficialización de las listas de candidatos y su impugnación:

Hasta veinticinco días antes del comienzo de la elección se podrá oficializar ante la Junta Electoral Central, las listas de los candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario. Las listas se distinguirán por el color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos, al cargo para el cual postula y el establecimiento en el cual trabaja. Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede de la Federación, durante el término de cinco días, a fin de dar lugar a impugnaciones si las hubiera; vencido este plazo y no habiéndose recibido objeción al respecto se tendrá la lista como aprobada. En caso de formulación de impugnaciones, la Junta Electoral Central, oído el apoderado de la lista impugnada, se pronunciará dentro del término de dos días sobre su inhabilidad, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. La decisión deberá ser fundada y será recurrible mediante recurso igualmente fundado dentro del término de

tres días ante la Junta Electoral Central cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista, si se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos días.

IX) De los apoderados y fiscales: por cada lista que se presente al acto eleccionario se podrá designar hasta dos apoderados para que la representen ante las Juntas Electorales, Central y Locales, e intervenga en la tramitación de cualquier reclamo. Podrán solicitar a la Junta Electoral Local un ejemplar de los padrones confeccionados. También cada lista podrá designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos. Los fiscales no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, formalizando los reclamos que estimaren corresponder. Para ser apoderado o fiscal, es necesario saber leer, escribir y estar inscripto en el registro electoral. Los fiscales podrán votar en la mesa que se desempeñen. Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral Local hasta 48 horas antes de la iniciación del acto electoral.

X) De la oficialización de las boletas de sufragio: La Junta Electoral Central, deberá adoptar las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del acto electoral. Las boletas irán impresas en papel color, que identificarán a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, y conteniendo tantas secciones del mismo tamaño, como categorías de candidatos corresponda elegir.

Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten el doblez del papel y la rápida separación de las boletas por parte del elector y de la Junta Electoral Local.

La Junta Electoral Central, deberá hacer llegar a las Juntas Electorales Locales la cantidad de boletas necesarias, autenticadas con su sello y firma, para que ésta adopte las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de dichas boletas, por cada fracción que intervenga en el acto electoral.

XI) De los documentos para acreditar la identidad: se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes:

a) El carnet sindical;
b) Documentos de identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad).

En caso de no poseer documentos de identidad y haber extraviado el carnet sindical, la Junta Electoral Local, expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo, para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros, como mínimo, de la Junta Electoral, debiendo uno de ellos ser el Presidente o Secretario. Cuando el Presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente podrá exigir al mismo que exhiba sus documentos de identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad), o podrá adoptar las medidas que crea conveniente para aclarar la identidad del mismo.

XII) Del escrutinio provisorio: para el escrutinio provisional de la mesa, el Presidente se constituirá ante la Junta Electoral haciéndole entrega de la urna y acta respectiva, pudiendo acompañarle las restantes autoridades que desearen hacerlo.

Una vez realizado el escrutinio de todas las mesas, la Junta Electoral Local, remitirá el acta original a la Junta Electoral Central para que efectúe el cómputo definitivo de las elecciones.

Dicha acta será suscripta por dos miembros de la Junta Electoral Local, como mínimo, debiendo ser uno de ellos indefectiblemente el Presidente o Secretario.

XIII) Del escrutinio definitivo: el escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral Central, reuniendo en un acta única los resultados de las elecciones parciales. Dicha acta deberá ser firmada por dos miembros de la Junta como mínimo, debiendo uno de ellos ser el Presidente o Secretario.

El acta consignará lo siguiente:

a) La totalidad de votos emitidos;
b) El número de votos obtenidos por cada lista y,
c) El número de votos en blanco y anulados.

La Junta Electoral Central una vez obtenidos los resultados finales de la elección, proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos directivos y los pondrá en posesión de los mismos.

En el supuesto caso de que el resultado de la elección arrojara un empate entre dos o más listas intervinientes, la Junta Electoral Central llamará a una nueva elección en la que intervendrán solamente las listas que hayan empatado, dentro del término de los cuarenta y cinco días.

XIV) Todos los gastos que demande el acto eleccionario, serán computados a los fondos de la Federación.

XV) En todo lo no previsto será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Nº 5.822|58 y en la medida que sea compatible con el objeto de esta reglamentación. A estos efectos se considerará que las facultades que conforme a ese régimen corresponde al delegado electoral, serán ejercidas por la Juanta Electoral Central, que prevé esta Carta Orgánica.

CAPITULO SEXTO
De las discusiones

Art. 67. — El orden de las discusiones en los Congresos, estará regido por las siguientes normas:

a) Abierta la sesión se dará lectura al acta del Congreso anterior, al solo efecto de considerarla, pasándose de inmediato a tratarse el Orden del Día;
b) El Presidente dirigirá los debates y ajustará su acción a lo dispuesto por el art. 68º;
c) Se llevará un riguroso turno de pedidos de palabra, evitándose diálogos;
d) No podrá atacarse ni discutirse las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción sino su naturaleza y su consecuencia.
e) cada congresal podrá hablar tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro informante de comisión;
f) cuando varios miembros piden la palabra a la vez, se le acordará primeramente al que no haya hecho uso de ella sobre el asunto en cuestión;
g) todas las mociones, proposiciones y observaciones que se deseen hacer, serán dirigidas al Presidente en forma verbal.

Art. 68º) — El Presidente no podrá tomar parte de las discusiones ni mocionar sin antes haber delegado la presidencia, la que no podrá ocupar hasta que no se dé por terminado el tema en discusión. Tendrá derecho a defender su decisión en alguna cuestión de orden para encauzar los debates, o bien tendrá voto en caso de empate.

Art. 69º) — Son mociones incidentales las que solicitan la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate, aclaraciones, etc. Son mociones previas las que piden que se levante la sesión, se postergue el asunto, que se declare no haber lugar a deliberar, a que se cierre la lista de oradores, o que se declare libre el debate, que pase a comisión un asunto, que se trate sobre tablas con o sin despacho de comisión, que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada o que se aclare un punto importante del debate. Son mociones de orden, las referentes a derecho y privilegio del Cuerpo y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales, y las tendientes a que la presidencia no haga desviar a los oradores del tema en discusión como así también que se haga respetar el presente reglamento en discusión.

Art. 70º) — Cuando un congresal pide la palabra para una moción incidental o previa, se le concederá al terminar el que esté en uso de ella; si se tratara de una moción de orden, se le concederá en el acto, suprimiéndosela al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada. Las mociones incidentales, previas y de orden se votan sin debate.

Art. 71º) — En los debates, todo congresal deberá atenerse al punto en discusión, cuando así no lo hiciere el Presidente podrá llamar al orador a la cuestión y al orden y retirarle la palabra concedida, si ello fuera necesario. Igualmente podrá levantar la sesión en cualquier momento si hubiera de orden. Las disposiciones de este reglamento de discusiones alcanza a las reuniones del Cuerpo Ejecutivo, Consejo Federal y los Congresos.

CAPITULO SEPTIMO
Del Patrimonio

Art. 72º) — El patrimonio de la Federación se formará con:

a) el aporte mensual de cada uno de los organismos federados, cuyo importe será equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar dos pesos por el número de afiliados cotizantes con que cuente el Sindicato de que se trate. Dicho aporte entra a regir desde el 1º de enero de 1961;
b) los bienes adquiridos o que se adquieran en el futuro y con sus frutos;
c) las contribuciones, donaciones, legados, que no estén comprendidos en la prohibición a que se refiere el artículo siguiente;
d) el producido de las actividades sociales, culturales, artísticas, etc., que desarrolle;
e) cualquier otro aporte que resulte de las disposiciones legales o de resoluciones administrativas o que sea autorizado por ellas.

A los efectos del adecuado cumplimiento de sus fines, la Federación podrá adquirir toda clase de bienes, a título oneroso o gratuíto, enajenarlos, permutarlos y afectar los mismos con toda clase de derechos reales, todo ésto, condicionado a lo establecido en el Art. 38º inc. c).

Art. 73º) — Le estará prohibido a la Federación, recibir subsidios o ayuda económica de empleadores o de quienes los representen (en forma directa o indirecta) y de organizaciones políticas nacionales o internacionales, exceptuándose de esta prohibición los aportes a que se refiere el Art. 7º de la ley Nº 14.455.

CAPITULO OCTAVO
De la Reforma de la Carta Orgánica

Art. 74º) — Para la reforma de la Carta Orgánica es necesario que el Consejo Federal, previamente, con la mayoría de dos tercios, declare la necesidad de proceder en tal sentido, indicando especificamente en su pronunciamiento, cual o cuales son los artículos a modificarse.

Art. 75º) — Una vez hecha la declaración a que se refiere el artículo anterior, el Consejo Federal convocará a un Congreso Extraordinario para que se pronuncie sobre el particular, en caso de no ser urgente la modificación, el primer Congreso Ordinario siguiente, podrá tratar la reforma de los artículos en cuestión. Para adoptar estas decisiones, se requiere el voto favorable de los dos tercios de los delegados presentes. Las reformas que se introduzcan se aprobarán por simple mayoría de votos, de los delegados presentes.

CAPITULO NOVENO
De la Disolución

Art. 76º — La disolución de esta Federación sólo podrá ser resuelta por un Congreso Extraordinario, convocado especialmente a tal efecto. Para que este Congreso pueda sesionar válidamente, deberá contar con un quórum formado, como minimo, por delegados que representen los dos tercios del total de los afiliados cotizantes de las organizaciones federadas.

Se procederá a la disolución cuando la votación arrojare como resultado las cuatro quintas partes del total de afiliados cotizantes representados en el Congreso. La Federación no podrá disolverse mientras existan tres entidades adheridas, como mínimo, que se comprometan a su mantenimiento.

Art. 77º — Llegado el caso de la disolución, los fondos y bienes de la Federación se distribuirán entre las organizaciones afiliadas y en forma proporcional a la cantidad de socios cotizantes que cada una de ellas tuviere en el registro de la Federación.

CAPITULO DECIMO
De las Disposiciones Generales

Art. 78º — En caso de que un organismo federado resolviera desafiliarse, deberá enviar por escrito al Consejo Federal, las causas que motivan dicha medida, el que estudiará las mismas y designará de entre sus miembros una comisión la que conjuntamente con representantes del Cuerpo Ejectuivo, deberá asistir a la asamblea que deberá realizar la filial en cuestión, para tratar su separación de la Federación.

Art. 79. — El Consejo Federal elegirá entre los miembros del Cuerpo Ejecutivo, los representantes de la Comisión Paritaria Central. El Secretario General formará parte de esta Comisión en forma permanente. Los demás miembros durarán en sus funciones un año, renovándose anualmente, pudiendo ser reelegidos. El Consejo Federal, queda facultado para fijar dentro de los sesenta días de su constitución, la fecha conveniente para la renovación total de la primera Comisión Paritaria Central.

Art. 80. — Todas las organizaciones afiliadas deben agregar al texto oficial la frase: "Afiliada a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines" y adherida a la "Confederación General del Trabajo".

Art. 81. — Los gastos ocasionados en concepto de viáticos y compensaciones de jornales de miembros del Cuerpo Ejecutivo, comisiones creadas, delegados citados por estos organismos, delegaciones enviadas a los Congresos y Comisión Revisora de Cuentas, serán imputados a los fondos de la Federación.

Art. 82. — Por lo menos la mitad de los cargos directivos y representativos de esta Federación, deberán ser ocupados por argentinos.

Art. 83. — Esta Federación no podrá conferir honores o distinciones personales ni tomar resoluciones por aclamación, por considerársele impersonal de la misma, salvo que así lo resuelva el Congreso.

Art. 84. — En virtud de la presente Carta Orgánica, cada organización afiliada se somete al juicio de los organismos gremiales competentes de esta Federación y renuncia a todo derecho de recurrir a los tribunales por cualquier cuestión gremial que atañe a la Federación.

Art. 85. — En todos los casos imprevistos por la presente Carta Orgánica, el Cuerpo Ejecutivo tiene facultades para resolver dando cuenta después al Consejo Federal.

Art. 86. — Cuando un problema de suma importancia lo requiera, el Consejo Federal o el Congreso, podrá sesionar en forma secreta, siendo decidida dicha medida por simple mayoría de votos.

Art. 87. — Ningún miembro de esta Federación podrá realizar gestiones ante terceros, sean instituciones oficiales, patronales o de otro carácter, sin que fuera acompañado, por lo menos, por otro miembro de la Federación.

Art. 88. — Se establcee el 10 de junio de cada año como Día del Trabajador de la Carne, en homneaje a la fecha de fundación de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Art. 89. — A partir del día 2 de setiembre de 1960, fecha de aprobación de la presente Carta Orgánica, ésta tiene fuerza de ley para la Federación y los Organismos afiliados.

Art. 90. — A la fecha de aprobación de la presente Carta Orgánica, se reconocen como organismos federados a los siguientes sindicatos: Unión Sindical de Trabajadores del Frigorífico Anglo (Dock Sud, Avellaneda); Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Armour de Berisso (Berisso, Buenos Aires); Unión Sindical Trabajadores de la C.A.P. (Capital Federal); Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos (Capital Federal); Sindicato Mutual del Personal de Ciabasa, La Castellana (Dock Sud, Avellaneda); Sindicato del Personal de Frigoríficos de la Industria de la Carne y Conexos (Córdoba); Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico Cuatreros (General Daniel Cerri, Buenos Aires); Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú (Gualeguaychú, Entre Ríos); Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico La Blanca (Avellaneda, Buenos Aires); Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico La Negra (Avellaneda, Buenos Aires); Sindicato del Personal de la Fábrica Liebig's (Fábrica Colón, Entre Ríos); Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico Puerto Deseado (Puerto Deseado, Santa Cruz); Sindicato de la Carne de Río Gallegos (Río Gallegos, Santa Cruz); Sindicato de la Industria de la Carne (Río Grande, Tierra del Fuego); Sindicato de la Industria de la Carne de Rosario (Rosario, Santa Fe); Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica y Afines de Rosario (Rosario, Santa Fe); Sindicato de la Carne de San Julián (San Julián, Santa Cruz); Sindicato de la Carne (Comandante Luis Piedrabuena, Santa Cruz); Sindicato del Personal de la Industria de la Carne de Swift Berisso (Berisso, Buenos Aires); Sindicato del Personal de Frigoríficos y Afines (Tucumán); Centro de Empleados y Obreros Industria de la Carne (Santa Elena, Entre Ríos); Sindicato del Personal del Frigorífico Vivoratá (Coronel Vidal, Buenos Aires); Sindicato de Obreros y Empleados de Wilson y Cía. S. A. I. C. (Valentín Alsina, Buenos Aires); Sindicato del Personal del Frigorífico Yuquerí (Concordia, Entre Ríos); Sindicato de la Carne y Subproductos del Matadero de Abasto (Abasto, Buenos Aires); Sindicato de Empleados y Obreros de Frigoríficos y Anexos de la Carne (Bell Ville, Córdoba); Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Bolívar (Bolívar, Buenos Aires); Sindicato de Obreros y Empleados del Frgiorífico Bragado (Bragado, Buenos Aires); Sindicato de Obreros de Frigoríficos de Carcarañá (Carcarañá, Santa Fe); Sociedad de Empleados y Obreros de la Industria de la Carne (Casilda, Santa Fe); Sindicato de Obreros y Empleados de Frigoríficos de Córdoba (Córdoba); Sindicato de la Carne, Derivados y Afines (Colón, Buenos Aires); Sindicato del Personal del Frigorífico Swift (Concepción del Uruguay, Entre Ríos); Sindicato del Personal del Mercado Adelio Batono (Corrientes); Sindicato de Trabajadores de Peladeros de Aves y Afines de Crespo (Crespo, Entre Ríos); Sindicato de la Industria de la Carne de Chivilcoy (Chivilcoy, Buenos Aires); Sindicato del Personal Matadero Frigorífico Regional Andino (El Algarrobal, Mendoza); Sindicato del Personal de la Industria de la Carne (Junín, Buenos Aires); Sindicato del Personal del Frigorífico La Rosense (Las Rosas, Santa Fe); Sindicato de la Industria Frigorífica (Lincoln, Buenos Aires); Sindicato del Personal de la Industria de la Carne (Maciel, Santa Fe); Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos (Mar del Plata, Buenos Aires); Sindicato del Personal del Frigorífico Monte Grande (Monte Grande, Buenos Aires); Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos (Pergamino, Buenos Aires); Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, Derivados, Afines y Anexos (Rafaela, Santa Fe); Sindicato Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines (Resistencia, Chaco); Sindicato del Personal de la Industria de la Carne y Afines (Río Cuar-

to, Córdoba); **Sindicato de la Industria de la Carne de Rosales (Rosales, Córdoba); Sindicato de la Carne de Obreros y Empleados de "Cruz de Plata y Pelagalli" (Salto, Buenos Aires); Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica y Afines (Santa Fe); Sindicato del Personal del Frigorífico Matadero Municipal Santiago del Estero (Santiago del Estero); Sindicato de la Industria de la Carne de San Francisco (San Francisco, Córdoba); Sindicato de Obreros de la Carne y Anexos (San Jorge, Santa Fe); Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, Derivados, Afines y Anexos (Suipacha, Buenos Aires); Sindicato de la Industria de la Carne de Tandil (Tandil, Buenos Aires); Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne y Afines (Tucumán); Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Frigorífica y Afines (Venado Tuerto, Santa Fe); Sindicato de la Industria de la Carne, Derivados y Afines (25 de Mayo, Buenos Aires); Sindicato de la Industria de la Carne de Trenque Lauquen (Trenque Lauquen, Buenos Aires); Sindicato del Personal del Frigorífico Sirdar (Capital Federal); Sindicado de la Industria de la Carne y Afines (Zárate, Buenos Aires).**

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

APLICACION, PERCEPCION Y FISCALIZACION. — **Dependencia de la División Sumarios y trámite de las actuaciones sumariales.**

RESOLUCION INT. Nº 1.658 (ADM.)

Buenos Aires, 4 de abril de 1961.

VISTO lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y las disposiciones del respectivo decreto reglamentario, y CONSIDERANDO: Que la citada norma de la ley de procedimiento exige, que cuando las infracciones surgieran con motivo de observaciones o impugnaciones vinculadas a la determinación del gravamen, la multa deberá aplicarse en la misma resolución que determine el impuesto. Que ello hace necesario que la sustanciación de los sumarios y la determinación de los gravámenes se hallen a cargo de las mismas dependencias. Que en concordancia con lo expuesto, la reglamentación de la norma legal en análisis, ha unificado la facultad de determinar impuesto y aplicar penalidades en un mismo Juez Administrativo. Que, asimismo, a los fines de un mejor cumplimiento de las citadas normas conviene disponer la dependencia de la División Sumarios de la Dirección de Fiscalización. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y el artículo 3º del Decreto 2.781|60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la fecha, la División Sumarios pasa a depender de la Dirección de Fiscalización.

2º — División Sumarios procederá con las actuaciones en su poder en la siguiente forma:

a) **Por infracciones formales (sin sentencia)**, serán remitidas a las oficinas impositivas correspondientes.

b) **Por infracciones materiales (sin sentencia)**: las correspondientes a la jurisdicción de Delegaciones y Agencias serán remitidas a sus dependencias de origen.

Las de jurisdicción de Capital Federal serán resueltas por la División Sumarios.

c) **Recursos de reconsideración de cualquier jurisdicción**: proyectará la resolución correspondiente y la elevará por intermedio de la Dirección de Fiscalización a la Dirección General.

3º — Las demás dependencias impositivas sujetarán su labor a las siguientes normas:

a) Mantendrán en suspenso la tramitación de las actuaciones por infracciones formales recibidas de División Sumarios.

b) Sustanciarán las actuaciones por infracciones materiales recibidas de División Sumarios como así también las formales y materiales en su poder y las que se inicien a partir de la fecha.

4º — Las dependencias impositivas que apliquen multas deberán requerir de la División Sumarios la información sobre la reincidencia de los infractores mediante formulario Nº 5.270 e informar a la aludida División, mediante formulario Nº 5.272 la resolución recaída.

5º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por la Dirección de Administración.

Manuel Rapoport.

CONVOCATORIA NUEVA

PANAMERICA
Sociedad Anónima
Distribuidora de Inversiones

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1961, a celebrarse en la sede social, calle Belgrano 624, 7º piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Considerar la elevación del capital autorizado a veinticinco millones de pesos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|4-Nº 19.973-v.17|4|61

CONCURSO
NUEVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
(Expediente Nº 1.747|60)

"Concurso de antecedentes profesionales".

Llámase a "Concurso de Antecedentes" para contratar los servicios profesionales de un ingeniero o arquitecto especialista en "acústica" para la confección del proyecto y supervisión técnica del futuro edificio para la "Escuela de Música, Salón Auditorium y su Equipamiento", ajustándose a las "bases" del concurso.

La apertura de propuestas conteniendo los antecedentes pertinentes, tendrá lugar el día veinticuatro (24) de mayo próximo, a las once (11) horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sita en el Edificio Gubernamental "9 de Julio" primer piso, San Juan, donde pueden solicitarse o adquirirse las "bases" respectivas y obtenerse mayores informes.

Juan Victoria, presidente.

e.12|4-Nº 3.651-v.28|4|61

CONCURSO
ANTERIOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

1º. — Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de cargos vacantes de la Clase "C" y de oposición de la Clase "D", por el término de quince (15) días hábiles administrativos a fin de cubrir en forma efectiva los cargos que se detallan:

Clase	Grupo	Cantidad de Cargos	FUNCION	Inicial del Grupo m$n.
Repartición: DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA				
Dependencia: Dirección Capital Federal (Dto. Personal, Av. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal).				
C	I	2	Ingeniero Civil	6.500.—
C	I	4	Arquitecto	6.500.—
C	II	2	Agrimensor	5.700.—
D	I	1	Revisor Documentación de Obra	5.200.—
D	I	2	Conductor de Obra	5.200.—
D	I	1	Proyectista (Calefacción)	5.200.—
D	I	2	Proyectista (Arquitectura)	5.200.—
D	II	5	Oficinista	4.700.—
D	III	2	Inspector de Obra	4.400.—
D	III	1	Técnico Contable	4.400.—
D	VI	1	Oficinista	4.000.—
D	V	2	Dibujante (Arquitectura)	3.700.—
D	V	1	Receptor	3.700.—
D	V	1	Técnico Contable	3.700.—
D	VI	17	Oficinista	3.300.—
D	VII	1	Archivista	3.100.—
Dependencia: Dirección Buenos Aires (Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As.).				
D	I	1	Conductor de Obra	5.200.—
D	II	2	Oficinista	4.700.—
D	V	1	Auxiliar Conductor de Obra	3.700.—
D	VI	5	Oficinista	3.300.—
Dependencia: Dirección Centro (9 de Julio 761, Córdoba)				
D	III	1	Conductor de Obra	4.400.—
D	V	1	Revisor Documentación de Obra	3.700.—
Dependencia: Dirección Sur (Vicente López 45, Bahía Blanca)				
D	III	1	Conductor de Obra	4.400.—
D	V	1	Auxiliar Conductor de Obra	3.700.—
Dependencia: Dirección Cuyo (Avda. Mitre 593, Mendoza).				
D	V	1	Auxiliar Conductor de Obra	3.700.—
D	VI	2	Oficinista	3.300.—
Dependencia: Dirección Nordeste (3 de Abril 998, Corrientes)				
D	VI	1	Oficinista	3.300.—
Dependencia: División La Pampa (Gral. Villegas 194, Sta. Rosa La Pampa)				
D	V	1	Técnico Contable	3.700.—
Dependencia: División Jujuy (Belgrano 592, San Salvador de Jujuy)				
D	VI	1	Oficinista	3.300.—
Repartición: DIRECCION NACIONAL DEL CATASTRO Y TOPOGRAFIA				
Dependencia: División Personal (Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal)				
D	II	1	Oficinista	4.700.—
D	III	1	Técnica — Catastral	4.400.—
D	IV	1	Oficinista	4.000.—
D	V	7	Técnica — Catastral	3.700.—
D	VI	3	Oficinista	3.300.—
D	VII	1	Técnica — Catastral	3.100.—
Repartición: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES				
Dependencia: Dirección de Dragado del Río de la Plata (Dpto. Personal, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal)				
D	I	1	Técnica en dragado	5.200.—
D	V	2	Técnica en dragado	3.700.—
D	III	1	Técnica en hidrología, Relevamientos hidrográficos y terrestres y cartografía	4.400.—
D	V	1	Técnica en hidrología, Relevamientos hidrográficos y terrestres y cartografía	3.700.—
D	II	1	Oficinista (Personal)	4.700.—
D	V	1	Técnicas en balizamiento	3.700.—
D	I	1	Contables	5.200.—
D	IV	1	Oficinista	4.000.—
D	II	1	Oficinista (Personal)	4.700.—
D	V	4	Radiotelegrafía	3.700.—
D	IV	2	Oficinista (Personal)	4.000.—
Dependencia: Dirección del Astillero Central (Dpto. Personal, Av. 9 de Julio 1925, 9º piso, Capital Federal).				
D	I	1	Contable	5.200.—
D	I	1	Contable	5.200.—
D	II	1	Oficinista — Contable	4.700.—
D	III	1	Contable	4.400.—
D	III	3	Técnica en embarcaciones, Motores, Maquinarias y Dibujo	4.400.—
D	IV	2	Oficinista — Contable	4.000.—
D	IV	1	Oficinista (Personal)	4.000.—
D	V	4	Técnica — Dibujo	3.700.—
D	VI	5	Oficinista	3.300.—
D	VI	1	Oficinista — Contable	3.300.—
D	VIII	1	Oficinista	2.600.—
Dependencia: Dirección Secretaría General (Dpto. Personal, Av. 9 de Julio 1925, 9º piso, Capital Federal).				
D	II	2	Oficinista	4.700.—
D	IV	1	Oficinista	4.000.—
D	VI	1	Oficinista (Secretaría)	3.300.—
Dependencia: Dirección Principal de Construcciones (Dpto. Personal, Av. 9 de Julio 1925, 9º piso Capital Federal).				
D	V	1	Técnica (Dibujo)	3.700.—
Dependencia: Dirección de Suministros (Dpto. Personal, Av. 9 de Julio 1925, 9º piso, Capital Federal)				
D	I	1	Técnica — Adjudicador Principal	5.200.—
D	III	3	Técnica — Materiales y Equipos	4.400.—
D	IV	2	Oficinista — Contable	4.000.—
D	V	1	Técnica — Materiales y Equipos	3.700.—
D	VI	2	Oficinista	3.300.—
Dependencia: Dirección Construcciones del Río de la Plata (Dpto. Personal Av. 9 de Julio 1925, 9º piso, Capital Federal).				
D	III	1	Contable	4.400.—
D	IV	1	Oficinista — Contable	4.000.—
D	IV	1	Oficinista (Personal)	4.000.—
D	V	1	Técnica en Construcciones	3.700.—
D	VI	1	Oficinista (Personal)	3.300.—
D	VI	1	Oficinista	3.300.—
D	VIII	3	Oficinista	2.600.—
Dependencia: Dirección de Investigaciones e Instrumental (Dpto. Personal Av. 9 Julio 1925, 9º piso Capital Federal).				
D	I	1	Técnica en Instrumental, Electricidad y Electrónica	5.200.—
D	III	1	Contable	4.400.—
D	III	1	Técnica en Instrumental, Materiales y Equipos, Construcciones y dibujo	4.400.—
D	III	1	Técnica en Radiotelegrafía, Electricidad y Electrónica	4.400.—
D	III	1	Técnica en Maquinarias, Motores Control Obras	4.400.—
D	IV	1	Oficinista (Secretaría)	4.000.—
D	VI	2	Oficinista	3.300.—
Dependencia: Dirección Bahía Blanca (Alsina 118, 3er piso, B. Blanca).				
D	VI	1	Oficinista	3.300.—
D	VIII	1	Oficinista	2.600.—
Dependencia: Dirección Quequén (Puerto Quequén)				
D	VI	1	Oficinista — Contable	3.300.—
Dependencia: Dirección Paraná Medio (Pto. Nuevo, Entre Ríos)				
D	II	1	Oficinista (Personal)	4.700.—
D	III	1	Contable — Oficinista	4.400.—
D	VI	3	Oficinista	3.300.—
D	IV	2	Oficinista	4.000.—
Dependencia: Dirección Paraná Interior (Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, Santa Fe).				
D	II	1	Oficinista (Personal)	4.700.—
D	IV	1	Oficinista (Personal)	4.000.—
D	V	1	Técnica (Dibujo)	3.700.—
D	VI	5	Oficinista	3.300.—
Dependencia: Dirección Paraná Superior (Av. del Libertador Gral. San Martín 130 Corrientes)				
D	II	1	Oficinista	4.700.—
D	VI	1	Oficinista — Contable	3.300.—
Dependencia: Departamento de Personal (Av. 9 de Julio 1925, 9º piso, Cap. Fed.)				
D	II	2	Oficinista	4.700.—
D	VI	2	Oficinista	3.300.—
Repartición: SECRETARIA GENERAL (Av. 9 de Julio 1925, 3er. piso, Cap. Fed.)				
D	IV	3	Oficinista	4.000.—
D	VI	1	Oficinista	3.300.—
Repartición: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO (Av. 9 de Julio 1925, 3er. piso Capital Federal)				
D	II	1	Oficinista	4.700.—
D	VI	1	Oficinista	3.300.—



Clase	Grupo	Cantidad de Cargos	FUNCION	Inicial del Grupo m$n.
Repartición: COMISION DE ADJUDICACIONES (Av. 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital Federal).				
D	IV	1	Oficinista	4.000.—
D	VI	1	Oficinista	3.300.—
Repartición: REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS (Av. 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital Federal).				
D	I	1	Revisor Documentación de Obras	5.200.—
Repartición: DIRECCION DE AUTOMOTORES (Av. 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital Federal).				
D	V	1	Computista	3.700.—
D	VI	2	Oficinista	3.300.—
Repartición: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS				
Dependencia: División Personal (Av 9 de Julio 1925, 8º piso, Cap. Fed.).				
D	II	1	Oficinista	4.700.—
D	III	1	Técnica — Contable	4.400.—
D	IV	2	Oficinista	4.000.—
D	V	1	Técnica — Maquinarias	3.700.—
D	VI	3	Oficinista	3.300.—
D	VII	1	Técnica — Construcciones	3.100.—
D	VIII	1	Oficinista	2.600.—
Repartición: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS (Av. 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital Federal)				
D	IV	1	Oficinista	4.000.—
D	VI	1	Oficinista	3.300.—

2º. — Para participar en el concurso correspondiente a la clase "C" los agentes deberán poseer el respectivo título habilitante.

3º. — Llámase a procedimiento de selección a todo el personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revista en las Clases "E" y "F", para la provisión de un (1) cargo de chofer (Clase "E" - Grupo III - sueldo inicial pesos 5.200 m/n.), existente en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía (Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal).

4º. — La recepción de solicitudes para intervenir en los aludidos concursos se realizará hasta el día 3 de mayo de 1961 y la apertura de los mismos se efectuará el 22 del mismo mes y año, pudiendo intervenir en los correspondientes a las clases "C" y "D" todos los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revisten en las clases "C", "D", "E" y "F" que reúnan las condiciones exigidas en las disposiciones que sobre concurso determinan los Decretos Nros. 9.530/58 y 11.941/59 y Resolución de la citada Secretaría de Estado Nº 320/60.

Las solicitudes, informes, temas y condiciones para intervenir en los concursos de que se trata se facilitarán en los destinos que en cada caso se indican precedentemente.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

e.11|4-Nº 3.641-v.13|4|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

El Director Nacional de Seguridad Social, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal:

ACOSTA, Héctor Arturo
ADAMES, Urbano
ANDINO, Faustino Roberto
AGUILAR, Jesús Esteban
BRACAMONTE, Juan Humberto
BAK, José
BRUZZELNITTI, Plácido
BARRIENTOS, Modesto
CONSTANTE, Dante Julio
DELLO LOBO, Elio
FUENTES, Héctor
FERRER MIRANDA, Emilio
GREE, Jaroslav
GOMEZ, Enrique Emperador
GAVASCI, Uderico
GALVEZ, Mario
GIMENEZ, Hugo
GILETO, Santiago
HARA, Mossa
HAJDAMACHA, Pedro
HUALLPA, Benigno Chosgo
HUG V., Ricardo
JAKSCHIT, José
LEDESMA, Pascual
LACASSA Raúl
MORAN, Ubaldo
MARTINEZ, Nicolás Alfredo
MOREIRA FLORENTINO, Néstor
MUÑOZ, Sandalio
NAVARRO, Martín Enrique
NOGUERA, Ginés
ORELLANA, Julio del Carmen
OTEIZA, Amílcar Pedro
OJEDA, Joaquín
PANNACE, Domingo
PALMIERI, Francisco
PIERRACINI, Juan Bautista
PADILLA, Juan
PAZ, Nicéforo Gregorio
PROSTAMO, José
RODRIGUEZ, Luis
RUIZ, Martín
REA CARDOZO, Isidro
ROSSI, Urbano
RAIMONDO, Pascual
RIVERO, Lucio Leopoldo
REINOSO, Rosa Elena E. de
RODRIGUEZ, Fernando Nicolás
RODRIGUEZ, Ramón Cirinco
SANCHEZ, Carmen Ascensio
TABARES, Angel Faustino
TEJERINA, Miguel
SIGONA, José
SALAZAR, Ernesto
SCALISE, Pascual
SANCHEZ, Delfín
TOLEDO, José Gregorio
VACCARO, Carmine
WAIGEL, Matías

e.11|4-Nº 3.625-v.21|4|61

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 — calle Junín 1060 Capital Federal, que con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARIAS ESTEBAN
ACEVEY OMAR FELIX
AVALLE FLORINDO MANUEL
BERROJALVIS PABLO
BENAVIDEZ CARLOS
BANCALDO ARISTEO
BETTAREI JOSE
BARRERA GUIDO ALBERTO
CASCO ROMERO LUIS
CABRERA ANTONIO ROBUSTIANO
CARUSO PEDRO
CESANA ROGELIO
CORONEL JUAN CARLOS
CASTELLI CARLOS NORBERTO
CEPEDA JOSE MARIA
CHACON CORNELIO
CENIZZA DELIO SALVADOR
DEINKAWSKI ARALDO
DURAN FRANCISCO
DOMINGUEZ JUAN RAMON
DIAZ ESTRATON
DIAZ CIRILO
DE NICOLA MARGARITA F. R.
D'ANDREA PLACIDO
DEGRANDE OSCAR FRANCISCO
EUSEBIO ADOLFO
FERNANDEZ MELO PEDRO RUBEN
FREDES FACUNDO
FERNANDEZ JOSE
FERTITA SALVADOR
GONZALEZ EMETERIO
GOMEZ LUIS ANGEL
HARA MOSSA
HAJDAMACHA PEDRO
LAZAN CARLOS
LADREUHE RAUL HUMBERTO
MANDON LUIS EDUARDO
MONTESE PEDRO
MARTINEZ MODESTO
MAIDANA DIEGO LIZANDRO
MAMANI JUAN CONRADO
NOGUERA GINES
PANNACE DOMINGO
PALMIERI FRANCISCO
ORELLANA JULIO DEL CARMEN
RODRIGUEZ LUIS
RUIZ MARTIN
REA CARDOZO ISIDRO
ROSSI URBANO
RAIMUNDO PASCUAL
SEGURA MANUEL
SERETNY ONOFRIO
VALLEJOS ANGEL
VICTORICA WASHINGTON LUIS
STOCCO PEDRO
TABARES ANGEL FAUSTINO
VEGA LUIS HERACLIO
WAIGEL MATTIS

e.18|3 Nº 3.120 v. 24|4|61.

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 para la compra de un edificio para sede del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Expediente D A. Nº 1.725|61).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de abril de 1961, a las 14 horas, en el Departamento Administrativo, División Compras; Paseo Colón Nº 255, 9º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones.

e.7|4-Nº L-3.559-v.18|4|61

Expediente D. A. Nº 1726|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para la compra de artículos de escritorio, para uso del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de abril de 1961, a las 14 horas, en el Departamento Administrativo - Div. Compras, Paseo Colón 255 9º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones.

Raúl Luis Cardon - Secretario Ejecutivo.

e.10|4-Nº L-3.623-v.12|4|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 3 de mayo de 1961 a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5 "para la adquisición de 319 cubiertas y 269 cámaras de diversas medidas, con destino a la División Reparaciones (Sección Taller Mecánico y Garage) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección licitaciones y compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.11|4-Nº L.3.627-v.21|4|61

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de abril del año en curso, a las 15 horas, por la provisión de fichas y separadores.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la oficina del señor Jefe del Departamento Administrativo, sito en Cangallo 666, 3er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Estimaciones y Compras, 3er. piso, de esta Dirección General. — Jorge R. Hiriart, Director General.

e.10|4-Nº L.3.581-v.12|4|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 23|61

Expediente Nº 40.175|1961

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de mayo de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de 815 cubiertas de distintas medidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|4-Nº L.3.630-v.21|4|61

Licitación Pública Nº 21

Acta Nº 113.123|1961

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de abril de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de 31 cubiertas lisas comunes de distintas medidas y 31 cámaras para las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.10|4-Nº L. 3.587-v.12|4|61

Expte. Nº 40.200|61

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de mayo de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de 250.000 kilogramos de polvo insecticida a base de un 20 % de hexaclorocilohexano y una concentración no menor de 2,6 de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.10|4-Nº L.3.588-v.29|4|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente 0397|61

Llámase a Lic. Pública Nº 915. — "Arrend. Hotel Pto. Blest". jurisdic. Parque Nac. Nahuel Huapi, S. C. Bariloche, Pcia. Río Negro. — Apertura: El 27|4|61, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Div. Suministros, Capital. — Pliegos e Informes: Valor pliego $ 300 a retirar en la dirección indicada. — Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.10|4-Nº L.3.589-v.14|4|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 1|961, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad en las Unidades de los Puertos Ing. White y Galván y en la Planta de Silos Subterráneos de Grünbein, dependientes de la Delegación Bahía Blanca.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Av. Dgnal. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Pcia. de Bs. Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 2 de mayo del corriente año, a las 18 horas, en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.10|4-Nº L. 3.590-v.20|4|61

Llámase a Licitación Pública número 183-P|61, para la contratación de los trabajos de reparación y revestimiento con concreto lanzado a presión, de la superficie perimetral exterior y la superficie de pared lado Oeste, del Elevador de Granos que forma parte de la Unidad III de la Delegación Buenos Aires, ubicado en el puerto de la Capital Federal, Dique 3,

Precio del pliego y planos: $ 150 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 8 de mayo del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.950.000), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961.

e.7|4-Nº L-3.562-v.24|4|61

Llámase a Licitación Pública número 221-P|61, para la adquisición e impresión de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Pte. R. S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto se apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de abril del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961.

e.7|4-Nº L-2.568-v.18|4|61

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública número 213-P|61, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos, en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto de San Nicolás, de la Delegación Villa Constitución.

Las características de los servicios a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en las oficinas de la Delegación Villa Constitución, calle San Martín Nº 35, Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados que los soliciten, los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas, en las que se indican las cantidades probables de operaciones, durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 25 de abril del corriente año, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961.

e.4|4-Nº L.3.500-v.14|4|61

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 133-P|61, para contratar la construcción de los edificios con sus obras complementarias, destinados a la instalación de dos hornos, dos secadores y dos norias, en la Unidad X de la Delegación Rosario, ubicada en el Puerto de Rosario.

Precio del pliego y planos $ 300.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Tres millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 3.100.000.—), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.24-3-Nº L-3.258-v.12|4|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 222

Expediente Nº 104.378|61

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1961, a las 10 horas, para la adquisición y montaje de cinco (5) galpones y un (1) tinglado de estructura metálica, totalmente desarmables, de 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una altura hasta el apoyo de las cabriadas de 5 mts., con destino a: 2, Cerrillos, Salta; 1, Trelew, Chubut; 1, Mercedes, Corrientes; 1, Hinojo Ascasubi, Provincia de Buenos Aires y el tinglado a Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias de las localidades mencionadas y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Direción de Administración.

e.7|4-Nº L-3.561-v.18|4|61

Expediente Nº 104.331|61

Licitación pública Nº 215

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3. — Perforación y Red de Distribución Agua", en la Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes, El Sombrerito, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados, en el mencionado Establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía, de oferta que deberá constituirse, de pesos moneda nacional 29.973.10. — Dirección de Administración.

e.6|4-Nº L.3.536-v.20|4|61

Licitación Pública Nº 216

Expediente Nº 104.347|61

Llámase a licitación pública para el día 25 de abril de 1961 a las 11 hs. para la ejecución de la obra "Torre Tanque 200 m3. Perforación y Red de Distribución Agua", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía que deberá constituirse de m$n. 27.732.30. — Dirección de Administración.

e.24-3-Nº L-3.256-v.12|4|61

INTA. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Llámase a Licitación Pública Nº 41 por el término de 10 días hábiles, a contar del 5 de abril de 1961, para la provisión e instalación de: 1 galpón de 20 mts. de largo por 10 mts. de ancho y 3 mts. de altura, con muros y columnas de hormigón vibrado, cubierta parabólica de cabriadas metálicas; correas de maderas y chapas galvanizadas. Se incluyen construcción de pisos, veredas y pintura. Con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, sita en el Partido de Pergamino F. C. N. G. B. M. — Los pliegos de condiciones deberán ser solicitados al mismo establecimiento. — Las aperturas de las propuestas se efectuarán el día 6 de mayo de 1961 a las 9 horas.

e.5|4-Nº L-3.514-v.15|4|61

ESTACION EXPERIMENTAL BALCARCE

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública para el día 18 de abril de 1961, a las 10.30 hs., para la provisión de materiales para alambrados (tranqueras, varillones, torniquetes, vigas y alambre) con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados a Casilla de Correos 276, Balcarce, o retirados del citado establecimiento donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.11|4-Nº L-3.416-v.12|4|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.316|60

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de mayo de 1961, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.10|4-Nº L.3.591-v.20|4|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expte. número 337.185|61 CM. Apert. el 3|5|61 a las 15 horas. Provisión de drogas. — Expediente Nº 335.387 CM. Apert. el 19|5|61 a las 13 horas. Pigmentos p| elaboración de tintas. — Informes y pliegos: en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.11|4-Nº L.3.628-v.21|4|61

(Expediente Nº 371.541|61)

Llámase a licitación pública para la prov. de hierro, plomo en planchas, remaches, etc. LBNC. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1961 a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L.3.631-v.21|4|61

(Expediente Nº 345.783|61)

Llámase a licitación pública para prov. de papel obra 1ra. alisado, DGSE. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1961 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L.3.632-v.21|4|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 347.202|60 CM. Apert. el 21|4|61 a las 14.25 hs.: papel de embalaje. Expediente Nº 349.836|60 CM. Apertura el 24|4|61 a las 13.30 horas. Artículos de ferretería. Expediente Nº 349.627|60 CM Apert. el 15|5|61 a las 13.30 hs. Planchas de zinc p|trabajos en offset.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Federal.

e.11|4-Nº L.3.633-v.13|4|61

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1961 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.693|61 SH. a las 13.30 horas. — Prov. de Salidas de Piso, de bronce.

Expte. Nº 315.734|61 DGSE a las 14 hs. — Formularios continuos.

Informes y Pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.10|4-Nº L.3.592-v.12|4|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expte. número 335.611-61 CDM. Apert. 17|4|61, a las 14 hs. Prov. de contactores.

Expte. Nº 315.692-61 CDM. Apert. 17|4|61, a las 14.30 hs. Prov. de aceite de linaza. Informes y pliegos: en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.10|4-Nº L-3.593-v.12|4|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 371.388-61 LBNC. — Apert., 27|4|61, a las 14 hs.: Prov. de caños de hierro, cables de acero, etc.

Expte. Nº 373.040-61 LBNC. — Apert., 27|4|61, a las 14.30 hs.: Prov. de maderas.

Expte. Nº 386.289-60 LBNC. — Apert., 27|4|61, a las 15 hs.: Rep. maq. planteas gráficas.

e.8|4-Nº L-3.575-v.19|4|61

Expediente Nº 315.245-61

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo para atar de algodón. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|4-Nº L-3.577-v.19|4|61

Expediente Nº 315.399

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1961, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.12|4-Nº L-3.414-v.12|4|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 40.920|61

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 21 de abril de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de chasis, porta chasis, marcos radiográficos, electrodos, mecheros, válvulas osciladoras, rectificadoras, etc. Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. Roque S. Peña 601, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.10|4-Nº L-3.598 bis-v.12|4|61

Llámase a Licitación Pública número 1019, para contratar los trabajos de forestación y alambrado en el barrio "Marcelo T. de Alvear" ubicado entre las calles Juan Bautista Alberdi, Lacarra y Directorio, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 350.000,00 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, tercer piso, Capital Federal, el día 4 de mayo de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100,00 m/n. por la bases generales y $ 100,00 m/n. por las cláusulas particulares y planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o.o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.10-4-Nº L-3.596-v.17|4|61

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 380. Por la provisión y colocación de tres acondicionadores de aire en el local de la futura sucursal Morón, calle Rivadavia 18018, Morón. Pliego de condiciones en la División de Compras, calle 25 de Mayo 145, of. 279, Capital. Apertura: 19 de abril de 1961, a las 14.

e.10|4-Nº L-3.597-v.12|4|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones generales y pintura:

Sucursal Olavarría, fecha de apertura 17/4/61, valor pliego $ 100. Sucursal Arias, fecha de apertura 18/4/61, valor pliego $ 100. Sucursal S. José de Feliciano, fecha de apertura 19/4/61, valor pliego $ 100. Sucursal San Lorenzo, fecha de apertura 27/4/61, valor pliego $ 100.

Ampliaciones y reparaciones generales y pintura:

Sucursal San Fernando, fecha de apertura 28/4/61, valor pliego $ 500.

La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231.

e.10|4-Nº L-3.595-v.13|4|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1.022 para contratar la provisión, montaje y ajuste en obra de barandas, pasamanos y defensas para escaleras en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de pesos 2.421.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 5 de mayo de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 500 m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.3|4-4-Nº L.3.445-v.13|4|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura:

Sucursal Maipú (Mendoza); Fecha de apertura: 21|4|61: Valor pliego: pesos 500.—

Sucursal San Nicolás; Fecha de apertura: 24|4|61; Valor pliego: $ 140.

Reparación Instalación Eléctrica:

Sucursal: San Nicolás; Fecha de apertura: 24|4|61; Valor pliego: $ 80.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, Local 231.

e. 1º|4-Nº L-3.417-v. 12|4|61.

Secretaría de Industria y Minería

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 38/61, para la adquisición de un equipo portátil de radiografía industrial mediante rayos X.

Apertura: 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliego y presentación de propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni Gerente de Finanzas.

e.10|4-Nº L-3.598-v.12|4|61

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública a realizarse el 4 de mayo de 1961, para la provisión de materiales a las horas que se detallan a continuación:

L. P. 49|61: a las 12 horas. Bulones, ganchos, tillas, ménsulas, pernos, etc. de hierro galvanizado, aisladores, manguitos de unión y terminales de cobre, grampas conexión y uniones de bronce.

L. P. 50|61: a las 12.30 horas. Crucetas, tirantes y tablas de maderas.

L. P. 51|61: a las 13 horas. Bulones, pernos, ganchos, rack, abrasaderas, chapas, brazos, travesaños, tillas, etc., de hierro galvanizado, cables de acero, terminales de bronces y grampas conexión y manguitos de bronce.

L. P. 52|61: a las 13.30 horas. Tubos, caños, curvas, uniones dobles, codos, cuplas y entre roscas de acero.

L. P. 53|61: a las 14 horas. Medidores patrones de energía, perilla trifásica, multímetros, indicadores de campo, amperímetros, voltímetros, pinzas amperométricas y pinzas para sellar medidores.

L. P. 54|61: a las 14.30 horas. Repuestos para motores diesel Carels, Man, Ruston, National, bujes de hierro fundido, metal blanco antifricción, caños de cobre, acero, bujes de bronce, anillos de goma, pasta esmeril, rojo parís, amoníaco para estañar, mino, hojas de papel sulfobaritado para diagramas, papel españa, bronce láminas, manómetros, micrómetros, calibres, mechas de acero, juego de zondas, metros de acero, etc.

Retiro de pliegos en subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.11|4-Nº L.3.629-v.21|4|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Venderá mediante Licitación Pública CLRM Nº 38, materiales varios, fuera de uso e inadecuados, existentes en la Destilería La Plata, Zona 2, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de abril de 1961, a las 12 horas.

Los pliegos con referencia y condiciones de venta de esta licitación pueden consultarse y retirarse en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales (Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal), T. E. 31-9703, de 10 a 17 horas.

Exhibición: A partir del día 12 de abril de 1961 de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la Destilería La Plata, — Zona 2 — entrada por Estación FNGR, Hospital Naval (Oficina C. L. R. M.).

e.11|4-Nº L.3.634-v.15|4|61

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1.125, por la Descarga de Buques en el muelle del Ministerio de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia.

Apertura: 2 de mayo de 1961, a las 14 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el acto de Apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.10|4-Nº L-3.601-v.20|4|61

Apertura 24|4|1961. — "Por servicio para la atención, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en los pozos en bombeo y en las baterías de los Flancos Norte y Sud del Yacimiento Comodoro Rivadavia", para el día 24 de abril del corriente año, a las 12 horas.

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Apertura de Licitaciones YPF Comodoro Rivadavia (Chubut) y en la Sala de Apertura de YPF, sita en la calle Viamonte Nº 783 (1er. piso) Capital Federal, en donde serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos pueden ser consultados y retirados en Buenos Aires, Diag. R. S. Pe-

ña Nº 777 en días y horas hábiles, siendo el valor de los mismos de m$n. 500 c/u.

e.10|4-Nº L-3.599-v.20|4|61

10-5-61. — Camiones para una carga útil de 20 toneladas (454/61) a las 15 horas.

17-5-61. — Líneas eléctricas y telefónicas entre estación automática de bombeo Cobos y oleoducto Campo Durán-San Lorenzo (505/61) a las 10 horas. Precio del pliego $ 500 m/n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.10|4-Nº L-3.600-v.20|4|61

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1141, para el servicio de tratamiento integral de agua para refrigeración.

Apertura: 28 de abril de 1961, a las 11 horas. — Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contrataciones se efectuará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.5|4-Nº L-3.517-v.15|4|61

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1142, para el servicio de tratamiento integral de agua para calderas.

Apertura: 28 de abril de 1961, a las 11,30 horas. — Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contrataciones se efectuará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.5|4-Nº L-3.518-v.15|4|61

17|4|61. Caños con costura, en espiral o longitudinal únicamente (492|61), a las 15 horas.

3|5|61. Sebo fundido (491|61), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777; Capital Federal.

e.4|4-Nº L.3.502-v.14|4|61

8|5|61. Proyecto y construcción de pabellones para personal soltero, destinados a Pico Truncado y Caleta Olivia, en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (439|61), a las 15 horas.

Precio del pliego $ 500 m.n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.4|4-Nº L.3.504-v.14|4|61

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.401 — 130 000 mts. de caño de acero Siemens-Martín de 304.8 mm de Ø (12"). — Apert. 18|4|61, a las 8 horas.

Pliego Nº 4.402. — 200.000 mts. ídem. ídem de 101.6 mm. de Ø (4"). — Apert. 18.4.61, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.403. — 320 000 mts. ídem ídem de 152.4 mm de Ø (6"). — Apert. 18.4.61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.404. — 120.000 mts ídem ídem de 203 2 mm de Ø (8"). — Apert. 18|4|61, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.405. — 400.000 mts. ídem. ídem de 101.6 mm. de Ø (4"). — Apert 18|4 61, a las 12 horas.

Pliego Nº 4.406. — 40.000 mts. ídem ídem de 152,4 mm de Ø (6"). — Apert. 18|4|61, a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.1|4-Nº L-3.412-v.12|4|61

Pliego Nº 4 396. — 100.000 metros de cañería de acero Siemens-Martín de 76 2 mm. (3") de Ø. — Apert. 17|4|61 a las 8 horas.

Pliego Nº 4 397. — 40 000 mts ídem, ídem. de 25.4 mm. (1") de Ø. — Apert. 17.4|61, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.398 — 1.300.000 metros ídem. ídem, de 38.1 mm. (1½") de Ø. — Apert. 17 4|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4 399. — 100 000 mts. ídem. ídem. de 76.2 mm. (3") de Ø. — Apert. 17|4|61, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.400. — 250 000 mts. ídem. ídem. de 19 1 mm. (3 4") de Ø. — Apert. 17|4|61 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.410 — Reparación pavimentos de empedrado granítico y asfáltico en zonas del Gran Buenos Aires y de la Capital Federal. — Apert. 19|4|61, a las 11 horas. — Precio de la documentación: m$n. 200.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.1|4-Nº L-3.413-v.12|4|61

Pliego 4411: Construcción ramal de alimentación; red de distribución; planta de regulación y servicios de gas en la localidad de Rosario de la Frontera (Prov. de Salta). Apertura: 24 de abril de 1961, a las 11 horas. — Precio de la documentación: m$n. 500.

Pliego 4412: Construcción líneas de alimentación y cámaras reguladoras en la red de distribución del Gran Mendoza (Prov. de Mendoza). — Apertura: 25 de abril, a las 10 horas. — Precio de la documentación: m$n. 500.

Retirar pliegos en Alsina 1170. de 7 a 13 horas.

e.5|4-Nº L-3.519-v.15|4|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 frazadas. Apert. 20 de abril a las 11 horas. Pliego e informes, sin cargo, en 9 de Julio 3467, Santa Fe.

e.11|4-Nº L.3.636-v.13|4|61

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Instituto Superior del Profesorado de Educación Física

4 de Enero 2806 Santa Fe

Licitación Pública Nº 5

Expte. Nº 53.469|61

Llámase a licitación pública para arrendar un local destinado al funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física, Santa Fe, que cuente con las siguientes comodidades: diez (10) a veinte (20) habitaciones y demás dependencias de servicio, y un alquiler aproximado de $ 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) mensualmente. — La apertura de las propuestas ha sido fijada para el 17 de abril de 1961, a las 17 horas, en el domicilio de calle 4 de Enero 2806, ciudad de Santa Fe.

e.10|4-Nº L.3.584-v.12|4|61

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 10|4|61, para la provisión de verduras y frutas con destino al Instituto Superior del Profesorado de Educación Física, Santa Fe, durante el período comprendido entre el 25 de abril al 30 de junio de 1961. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar a partir de la fecha en el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física, calle 4 de enero 2806, Santa Fe. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de abril de 1961, a las 16 horas.

e.10|4-Nº L. 3.586-v.12|4|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Adquisición de Chapas Pre-moldeadas

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de chapas pre-moldeadas de hormigón vibrado.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.10|4-Nº L.3.585-v.12|4|61

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente H-2.481|61

Licitación pública Nº 16

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de abril de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.6|4-Nº L.3.529-v.17|4|61

Expediente H-2.482|61

Licitación pública Nº 17

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de abril de 1961, 10 horas, para adjudicar la provisión de hortalizas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.6|4-Nº L.3.531-v.17|4|61

Universidad Nacional de Córdoba FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS INSTITUTO DE MATERNIDAD

Rodríguez Peña 285. T. E. 96827

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, para el día 28 de abril de 1961, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de cuatro incubadoras tipo "Isolette", y una unidad completa para revelación.

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse al Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285. T. E. 96827, los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.4|4-Nº L.3.499-v.14|4|61

Dirección General de Administración Subsecretaría de Justicia

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a licitación pública Nº 6|60, para el día 21 de abril de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (formularios, carátulas, fichas, sobres, etc.), con destino a las distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Compras y Suministros - San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e. 3|4-Nº L. 3.470-v.13|4|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación pública Nº 1

Expte. 33.600|960

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 3|4|961, para resolver con destino a: Escuela Hogar Nº 15, de Jujuy, la adquisición de: Comestibles y víveres frescos, para el Servicio de Alimentación de Alumnos y Personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia", calle España s|Nº de Jujuy, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de abril de 1961, a las 11 horas, en la Escuela Hogar, citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1961.

e.3|4-Nº L.3.437-v.13|4|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 136.795|61

Llámase a licitación pública para la construcción de canchas de Rugby y Futbol, según el pliego de condiciones que podrá retirarse en la Tesorería, Florida 656, de 8 a 11 horas, previo pago de m$n. 100. Presupuesto oficial: m$n 677.720. Garantía: m$n. 6.777.20. Apertura en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso, el 27 de abril de 1961, a las 17 horas.

e.5|4-Nº L-3.513-v.21|4|61

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública Nº 3, Expte. 115|61, para el día 3 de mayo del cte. año, a las 11 horas, para la provisión de forrajes. — El pliego de condiciones, bases y demás detalles, pueden retirarse de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de lunes a sábados, de 8 a 12 horas.

e.3|4-Nº L.3.482-v.13|4|61

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 33, hasta el 16 de mayo de 1961, a las 14.30 horas, para la provisión de: equipo completo para determinar espesores de pavimentos flexibles, máquina hidráulica para ensayo de materiales, máquina de compresión portátil, máquina portátil para extracción de muestras y máquina mezcladora universal para mezclas en frío o caliente, con destino al Departamento de Vías de Comunicaciones.

Pliego de condiciones, en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, Subsuelo, de 10.30 a 16.30 hs. — El Decano.

e.10|4-Nº L.3.582-v.20|4|61

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 86

Exp. Nº 5.042|61

Llámese a licitación pública para el día 18 de abril de 1961, a la hora que a continuación se detalla:

10 horas. — Productos químicos; materias primas y materiales, inversiones patrimoniales varias; bazar y menaje; moblaje, artefactos y tapicería.

Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.10|4-Nº L.3.583-v.12|4|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Licitación Pública Nº 465

Nota: D. A. 24.301|61

Llámase a Licitación Pública Nº 465, día 18 abril 1961, 14 horas, para provisión de: Máquinas de sumar accionadas a mano y perforadora de cheques.

Lugar apertura propuestas y entrega de pliegos, en Rodríguez Peña 551, piso 1º Capital Federal (División Adquisiciones).

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Jefe de los Servicios de Abastecimiento. Equipamiento, Material Didáctico y Automotores.

e.11|4-Nº L-3.637-v.13|4|61

Licitación Pública Nº 8-S.P.C.

Expediente E-96.860

Llámase a Licitación Pública Nº 8-S.P.C., sistema "Ajuste alzado", día 27 de abril de 1961, 17 horas, para "Trabajos pintura", Escuela Fábrica de la Nación Nº 3, calle Lacarra Nº 621, Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 465.692. Valor del pliego: m$n. 100. Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital. Apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.8|4-Nº L-3.573-v.19|4|61

Licitación Pública Nº 7-S.P.C

Expediente E-61.029 c|E-98.760

Llámase a Licitación Pública Nº 7-S.P.C., sistema "Ajuste alzado", día 27 de abril de 1961, 15 horas, para "Reparación general de edificio", Escuela Fábrica de la Nación Nº 125, calle Gerónimo Salguero Nº 920. Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 319.290. Valor del pliego: m$n. 100. Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital. Apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.8|4-Nº L-3.574-v.19|4|61

Expediente E-68.468-Cde. 1 c|1-91.601 c|1941

Licitación pública Nº 6-S. P. C. (460, 2º llamado)

Llámase a licitación pública número 6-S. P. C. (460, 2º llamado), sistema "Ajuste Alzado", día 25 de abril de 1961, 14 horas, para "Construcción de Cámara Séptica, Pozos Negros y Trabajos Complementarios". Escuela Fábrica Nº 217, Maimará, Jujuy.

Presupuesto oficial m$n 289.959,34.

Valor del pliego m$n. 100.

Consulta y venta de pliegos: Escuela Fábrica Nº 217, Maimará, Jujuy; Escuela Industrial de la Nación de San Salvador de Jujuy, calle Salta Nº 1143 y Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital Federal.

Aperturas de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.3|4-Nº L. 3.436-v.13|4|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro

Bedoya 435 — Córdoba

Licitación Pública Nº 21

Apertura: 29 de abril de 1961 a las 10 horas.

Prestación de mano de obra para la "excavación de tierra de una cisterna, de 1.000m.3, enterrada, de forma circular y de acuerdo al plano Nº 1, con equipo mecánico, en el Kilómetro número 10 del Camino de Córdoba a La Calera, Campo de la Guarnición Militar Córdoba.

Presupuesto oficial, $ 101.600.— m|n.

Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Regirán los pliegos de condiciones generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada. — Córdoba, marzo de 1961. — Téc. Oscar Juan Héctor Colombo, Inspector Regional.

e.10|4-Nº L-3.603-v.20|4|61

Licitación Pública número 149, para el día 19 de abril de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 149, hora: 10,30. — Adquisición de una camioneta tipo "Pick-Up", montada sobre chasis, de una capacidad de carga útil de 500 a 1.000 kgs., con destino a la obra: Construcción del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: pesos 5.— m|n. — Horario de venta: de a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|4-Nº L-3.605-v.12|4|61

Licitación Pública Nº 150, para el día 19 de abril de 1961.

BAHIA BLANCA (Pcia. Buenos Aires)

Nº 150, hora 10,40: Provisión de 650 m. de cable armado subterráneo de

1 x 50 mm2., con destino a la Guarnición Militar Bahía Blanca. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|4-Nº L-3.606-v.20|4|61

Licitación Pública Nº 151, para el día 3 de mayo de 1961.

PIGUE (Provincia de Buenos Aires)

Nº 151. hora. 10,30. Provisión de 7.000 bolsas de cemento portland, con destino a la obra: "Pavimentación de las calles interiores incluso ejecución de desagües pluviales en el Asenal "Angel Monasterio" en Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la propuesta si excede de $ 100.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|4-Nº L-3.607-v.20|4|61

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 143, para el día 2 de mayo de 1961.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 143. Hora: 10.30. — Provisión de materiales sanitarios, extintores, estufas a gas, etc., elementos destinados a la obra: Trabajos de reparación a adaptación en el edificio sito en la Avda. Figueroa Alcorta entre Ocampo y San Martín de Tours. — Depósito de garantía de licitación, 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de lo documentación técnica, $ 15.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|4-Nº L-3.564-v.18|4|61

INSPECCION REGIONAL CENTRO

Licitación Pública Nº 22

Bedoya 435 - Córdoba

Apertura: 3 de mayo de 1961 a las 10.00 horas.

Prestación de mano de obra para el doblado y preparación de hierro y colocación incluso encofrado y desencofrado de una cisterna de 1.000 m3., vigas, columnas, bases de columnas, losas y muros perimetrales, de acuerdo al plano de estructura de hormigón número 44.050 y especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial $ 199.851,05 m|n.

Depósito de garantía de licitación, 1% del monto del presupuesto oficial. Regirán los pliegos de condiciones generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de los propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada.

Córdoba, marzo de 1951. — Tenel. Oscar Juan Héctor Colomoo, Inspector Regional.

e.10|4-Nº L-3.604-v.20|4|61

Licitación Pública Nº 20

Apertura: 26 de abril de 1961, a las 10.00 horas.

Prestación de mano de obra, herramientas, equipo y material faltante que fuera necesario para el tendido de la línea telefónica desde Estación "Los Juries" hasta el "Haras General Lamadrid", en la Provincia de Santiago del Estero, consistente en lo siguiente: colocación de 250 postes de madera (palmas creosotadas), colocación de aisladores de porcelana tipo campana, tendido del conductor telefónico, instalación de un conmutador manual a batería local para cinco números, conexión de cinco aparatos telefónicos a magneto de mesa, conexión de la línea en la Estación "Los Juries", todo de acuerdo al plano Nº 75.508. — Se proveerá los siguientes materiales: 250 postes de madera (palmas creosotadas) de 7,50 m. de largo, 300 aisladores de porcelana tipo campana de 45 x 60 mm. con perno curvo de HºGº, 15.000 m. de conductor telefónico, tipo autosostén de 2 x 0,8 mm2., un conmutador a batería para cinco números, cinco aparatos telefónicos a magneto de mesa.

Presupuesto Oficial: $ 223.560 m|n.

Depósito de garantía de licitación, 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Regirán los Pliegos de Condiciones Generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, en calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección prefijada.

Córdoba, marzo de 1961. — Oscar Juan Héctor Colombo, Inspector Regional.

e.3|4-Nº L-3.449-v.13|4|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."

Carlos Fiorito 950. — Avellaneda T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 7|61, para el día 2 de mayo de 1961 a las 11 horas, por la provisión de madera álamo, curupay y lapacho. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministro y Compras), previo pago en tesorería del importe de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.—), valor de la respectiva documentación.

e.10|4-Nº L-3.602-v.20|4|61

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Compra Nº 52|61

Fecha de apertura: 28 de abril de 1961 a las 10 horas.

Por: Repuestos para puentes-grúas.

e.11|4-Nº L-3.638-v.13|4|61

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

Campana — LGM

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|61, para el día 18 de abril de 1961 a las 12,00 horas por la venta de: 200 tambores de chapa, negra ex bencina de 200 litros cada uno. Valor del pliego: m$n. 5.00.

Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, T. E. 68, días hábiles de 7 a 12 horas, inclusive días sábados.

e.11|4-Nº L-3.639-v.13|4|61

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 2|61, para la venta de Material de rezago (vehículos blindados: cruzaderos, tanques, carriers, semiorugas, etc.).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 9 de mayo del corriente año, a las 9 horas, lugar donde deberán ser presentadas las mismas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General (Departamento Administrativo, División Contrataciones), de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.6|4-Nº L.3.539-v.17|4|61

Llámase a Licitación Púbica Nº 1|61 para la venta del siguiente material de imprenta: Máquina impresora plofícina, mod. R. K. L., completa; máquina impresora sistema "Offset", completa; prensa picopiar chapas "Rotaprint", completa; Graneadora pichapas de zinc y dobladora de papel. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 28 de abril de 1961, a las 09.00 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General (Departamento Administrativo - División Contrataciones) de lunes a viernes de 07,30 a 13.30 horas.

e.5|4. Nº 3.521 v. 15|4|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Licitaciones públicas

25|IV|61. Nº 54|61, a las 12, por hilado de algodón.

28|IV|61. Nº 48|61, a las 10,30, por acero cromo molibdeno.

28|IV|61. Nº 49|61, a las 10,45, por hierros.

28|IV|61. Nº 51|61, a las 11, por Art. de limpieza y bazar.

28|IV|61. Nº 52|61, a las 11,15, por toberas completas para un alto horno, camisas de fundición de cobre.

16|V|61. Nº 58|61, a las 10,30, por criba oscilante para finos de carbón de leña. — Alimentador de la criba de carbón. — Molino para molienda de carbón vegetal.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.4|4-Nº L.3.508-v.14|4|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.518 hasta el día 17 de abril de 1961 a las 15 horas.

Provisión de: Materiales sanitarios diversos: (bridas, caños, cuplas, codos, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, capital.

Pliego: $ 25 m|n.

e.10|4-Nº L-3.609-v.12|4|61

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 363 hasta el día 16 de mayo de 1961, a las 16,00 horas, para el alquiler de equipo electromagnético de contabilidad a base de tarjetas perforadas, con destino a esta repartición.

Consultas y propuestas: Dirección General de Contabilidad, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, División Suministros. — Pliego: $ 15,00. — Importe estimativo: $ 160.000 m|n. mensuales.

e.7|4-Nº L-3.568-v.7|4|61

e.10|4-Nº L-3.568-v.14|4|61

e.17|4-Nº L-3.568-v.20|4|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3:919, para la adquisición de herramientas varias, pesos 840.000.

Presentación propuestas: 28 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|4-Nº L.3.548-v.17|4|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 674-M hasta el día 21 de abril de 1961, 16 horas. — Provisión bombas, vacuómetros y robinetes para alto vacío.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.11|4-Nº L-3.642-v.13|4|61

Llámase a Licitación Pública número 318-O. hasta el día 28 de abril de 1961, a las 18 horas, para la reparación de caldera, por "ajuste alzado", en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, sita en la Av. Montes de Oca y Australia, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 430.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, DNA. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|n.

e.7|4-Nº L-3.565-v.12|4|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 39.410|1961

Concesión uso fracción terreno Campo de Derrame General Espejo (Mendoza). — 31|5|1961 a las 15. — Pliegos Carchas 1840 y distritos Mendoza y San Juan.

e.11|4-Nº L-3.640-v.21|4|61

Expediente: 36.509|1960

El pliego de condiciones de la licitación pública para la contratación del proyecto, construcción y financiación obras - refuerzo provisión agua Comodoro Rivadavia (Sistema río Senguerr) ha sufrido una importante modificación que puede consultarse en Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Chubut.

Apertura: 17|5|1961.

Depósito de garantía: $ 12.060.000.00 moneda nacional.

e.10|4-Nº L-3.608-v.20|4|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 39|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Repuestos para teléfonos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de abril de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Dirección General de Administración.

e.11|4-Nº L-3.644-v.13|4|61

Licitación Pública Nº 40|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Materiales diversos para uso en radio".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de abril de 1961, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Dirección General de Administración.

e.11|4-Nº L-3.645-v.13|4|61

Expediente 6.783 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de abril de 1961 a las 11 horas, en la Delegación Regional 22a. (Neuquén), para contratar el transporte local de correspondencia en Zapala (D. R. 22a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Zapala Delegación Regional 22a. (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.10|4-Nº L-3.610-v.12|4|61

Expediente 97.080 SC|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de abril de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional 24º (Río Gallegos): para contratar el transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Punta Bandera (D. R. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Punta Bandera, Delegación Regional 24º (Río Gallegos), o a la oficina Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central Buenos Aires.

Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.10|4-Nº L. 3.611-v. 12|4|61

Expediente 29.040 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de abril de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional 3º (Mercedes), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Chacabuco (D. R. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Chacabuco, Delegación Regional 3º (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.10|4-Nº L. 3.612-v. 12|4|61

Expediente 67.770 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de abril de 1961 a las 10 horas, en la Delegación Regional 22º (Neuquén), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Chosmalal y Buta Ranquil (D. R. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Chos Malal, Buta Rasquil y Delegación Regional 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.10|4-Nº L. 3.613-v.12|4|61

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días hábiles, para contratar un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Villa Carlos Paz" (Delegación Regional 6a., Córdoba).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril próximo, a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, local 640, piso 6º, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. El Director Gral. de Administración.

e.3|4-Nº L-3.457-v.13|4|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 2-C-1961

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1961 a las 16,30 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de "Belén", Catamarca.

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General sita en Sarmiento 151, 5º piso, oficina 540 (T. E. 31-5031, Int. 69), Capital Federal o en la delegación postal Catamarca u oficina "Belén".

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso hasta el día y hora indicados o en la Delegación postal Catamarca con

ocho días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 2.450.000 m|n. Valor de la documentación: $ 200 m|n. Cuadernillo planos tipificados: $ 100 m|n nacional.

e.10|4-Nº L.3.614-v.26|4|61

Licitación Pública Nº 1-C-1961

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1961, a las 16 horas, para contratar la construcción del Edificio Postal para la Sucursal Nº 13 de la Capital Federal (Avda. Corrientes esquina Mario Bravo).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, 5º p., oficina 540 (T.E. 31-5031, Int. 69) Capital Federal.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día hora indicadas.

Presupuesto básico oficial: pesos 15.660.000 m|n. — Valor de la documentación: $ 500 m|n. — Cuadernillo planos tipificados: $ 100 m|n.

Ing. Oscar A. Patersen, a cargo Dirección General de Adquitectura.

e.10|4-Nº L-3.615-v.26|4|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P-61

Radio enlace Buenos Aires-Montevideo.

Nº 19-P|61, 5|9|61, a las 16 horas. — Por la provisión, instalación y pruebas de ajustes para la puesta en servicio de dos terminales de radio enlace (normal y reserva), con equipo de conmutación automática y equipos asociados. 11 terminales de telefonía múltiple de 12 canales con los correspondientes trasladores para asociarlos al equipo de radio enlace citado anteriormente, dos terminales de radiodifusión bidireccionales, equipos asociados a los mismos. 100 circuitos de discado y 32 circuitos manuales para asociar a los terminales de E. M., a fin de completar la red Buenos Aires-Montevideo.

Monto estimado m$n. 22.874.000.

Valor del pliego: m$n. 200.

Esta licitación se efectúa simultáneamente con Usinas Eléctricas y Teléfono del Estado del Uruguay, por cuyo motivo no serán tomadas en consideración propuestas presentadas por firmas que no lo hayan hecho en Montevideo con equipos técnicamente idénticos.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 16.30 hs., y retirarlos en nuestra Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

Entrega, informes y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes

e.3|4-Nº L-3.459-v.13|4|61

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 805, por la venta de 80 toneladas de limadura y viruta de bronce, con mezcla de otros metales, depositadas en nuestros Almacenes Alianza —Estación San-tos Lugares— F. C. G. S. Martín.

Apertura: 21|4|1961.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras. Viamonte Nº 533, 3er. piso. Buenos Aires.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Buenos Aires.

e.11|4-Nº L-3.643-v.13|4|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licitación Privada G. 2286: Alambre de tejido, pliego s|cargo, ap. 25|4|61, 9 horas. — Licit. Priv. G 2287: Reacondicionar y construir secciones, pliego pesos 20.—, ap. 25|4|61, 10 horas. — Licit. Pública G. I. 1880|B: Baterías para arranque e iluminación de coches diesel, alternativa: se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. libre, a bordo puerto de embarque, pliego m$n. 80.—, ap. 25|4|61, 11 horas. — Licit. Pública F. 6030. Contrazapatas de freno y tubos para paragolpes de vagones, pliego m$n. 80.—, ap. 26|4|61, 9 horas. — Licit. Pública G. 2289: Pedregullo de granito, pliego m$n. 140.—, ap. 26|4|61, 10 horas. — Licit. Privada F. I. 5679|B: Pistones de aluminio para motor diesel Sulzer - 6 LDA, modelo 1945, alternativa: se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. libre, a bordo puerto de embarque, pliego m$n. 30.—, ap. 26|4|61, 11 horas. — Licit. Públ. G 2288: Pinturas y esmaltes sintéticos, pliego m$n. 60.—, ap. 27|4|61, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, en Sección Muestrario.

e.10|4-Nº L-3.624-v.14|4|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento de Suministros)

Se llama a licitación pública para la provisión de: Aisladores de porcelana.

Expte.: M. 61|78. — Apertura: 21|4|61, 14 horas.

(Precio del pliego: $ 10.— m|n. — Precio del pliego de condiciones generales: $ 5.— m|n. — Precio del plano: $ 5.— m|n.).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|4-Nº L-3.617-v.14|4|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Lic. Púb. Nº 6.137|61. — Retén fluido para turbina. — Apert.: 5|5|61, a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 6.254|61. — Juego de corona y piñón. — Apert.: 5|5|61, a las 10,10 horas.

Pliegos: $ 10.— c|u.

Consultas y retiro, en Bmé. Mitre Nº 3346, Capital.

e.10|4-Nº L-3.618-v.20|4|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 18|4|61: Pub. 765: 14 hs. — Elementos de baterías alcalinas y baterías alcalinas (se aceptan oferta en moneda extranjera). — Pub. 766: 15 hs. — Alambre de cobre electrolítico, especial para devanados, varios tipos y medidas.

Apertura 26|4|61: Pub. 771: 14 hs. — Barras de transmisión (material para señalización).

Retirar pliegos, Departamento Suministros, Sección Licitaciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs.

e.7|4-Nº L-3.570-v.12|4|61

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 10|4|61: Priv. 2.437, 15 hs. Soldadura de estaño en varillas.

Apertura 13|4|61: Púb. 767, 16 hs. Resortes de acero p|locomotoras. — Púb. 770, 17 hs. Bulones de acero, dulce, vi medidas.

Apertura 14|4|61: Púb. 768, 14 hs. Engranajes (ruedas dentadas), picoches y trenes diesel. — Púb. 769, 15 hs. Tubos de acero con y sin costura picalefac. caldera locomot.

Apertura 18|4|61: Púb. 765, 14 hs. — la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, Local 231.

e.19|1-Nº L-3.417-v.12|4|61

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Llama a Licitación Pública Nº 3|61 para la venta de los siguientes vapores "Dublin" "Edimburgo".

Pliego de condiciones e informes: en División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

Vencimiento: 24 de abril de 1961, a las 14.00 horas.

e.3|4-Nº L-3.461-v.13|4|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 1|61 Rubro "A" 2º llamado, para el día 2 de mayo de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de imprenta, para stock semestral de la División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el 2 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.11|4-Nº L-3.646-v.15|4|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
Expediente Nº 30.337

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de abril de 1961, a las 14 horas, por la contratación del alquiler mensual de un equipo de mecanización para pagos a jubilados y pensionados, por el sistema de fichas perforadas o análogos

Para retirar pliegos e informes dirigirse a la División Administrativa, calle Tacuarí 196; Capital, cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — El Subcontador General.

e.7|4-Nº L-3.571-v.18|4|61

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación pública Nº 17|61, para el día 4 de mayo de 1961, a las 17 horas

Objeto. Provisión e instalación de un equipo de Rayos X, con destino al Policlínico Ferroviario Córdoba.

Apertura y lectura de las propuestas, el 4 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.3|4-Nº L.3.463-v.13|4|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE HEMOTERAPIA
Expediente Nº 1.359|61

Llámase a Licitación Pública número 122|61, para el día 3 del mes de mayo de 1961, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Hemoterapia, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de: centrífugas y sus correspondientes accesorios, portatubos, fotómetro y accesorios, pipetas, agujas p|extracción y de perforar, etc., etcétera.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.11|4-Nº L-3.647-v.21|4|61

Expediente Nº 8.243|61

Llámase a Licitación Pública número 125|61, para el día 3 del mes de mayo de 1961, a las 17,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (P|Inst. de Quemados) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Solicita provisión e instalación de equipos de aire acondicionado.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.11|4-Nº L-3.648-v.21|4|61

Expediente Nº 8.364|61

Llámase a Licitación Pública número 118|61, para el día 18 del mes de abril de 1961, a las 17.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329. 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: trabajos de reparación de un equipo abreugráfico Westinghouse tipo P.F.X.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.11|4-Nº L-3.649-v.13|4|61

Expediente Nº 8.367|61

Llámase a Licitación Pública número 117|61, para el día 18 del mes de abril de 1961, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico. (Para: Policlínico de San Martín) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la reparación total de una (1) cocina marca "De Poli", tipo central.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.11|4-Nº L-3.650-v.13|4|61

Expediente Nº 2.698|61

Llámase a Licitación Pública número 114|61, para el día 17 del mes de abril de 1961, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de frazadas para cama de una plaza.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.10|4-Nº L-3.619-v.12|4|61

Expediente Nº 8.330|61

Llámase a Licitación Pública número 116|61 para el día 17 del mes de abril de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico para la Sala XX del Hospital Rivadavia y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: trabajos de blanqueo y pintura general de ambientes, puertas y ventanas del pabellón, Sala XX del Hospital Rivadavia.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.10|4-Nº L-3.620-v.12|4|61

Expediente Nº 7.960|61

Llámase a licitación pública número 109|61, para el día 27 del mes de abril de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961 —

e.6|4-Nº L. 3.546-v.17|4|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 763|61.

Llámase a Licitación Pública número 111|61, para el día 26 del mes de abril de 1961, a las 15,00 horas. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Administración, (Para: Sección Economato), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas-Paseo Colón 329 - 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: la adquisición artículos de limpieza, útiles de escritorio y resmas de papeles.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — El Director Gral de Administración.

e.5|4 Nº L. 3.524 v.15|4|61.

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 71|961, para el día 28 de abril a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversas "Obras Jurídicas", con destino a distintos organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación —División Compras —calle Paraguay Nº 1536, 7º piso, Cap. Fed.

e.11|4-Nº L-3.635-v.21|4|61

PROVINCIAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 6|61
Expediente Nº 160.110-P-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de moldes comunes y vibradores para fabricación de caños de hormigón de distintos diámetros.

Pliegos y consultas en esta Dirección, calle Saavedra 280, Viedma (R. N.) donde también tendrá lugar apertura propuestas día 17 de abril de 1961, a horas 16

Ing. Antonio D. Chimienti. Presidente Dirección de Vialidad de Río Negro.

e.1º|4-Nº L-3.415-v.12|4|61

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 11|61 para el día 19 de abril de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de muebles para la Casa de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y que consiste en lo siguiente: un juego de living, un juego de comedor, un sofá cama, un juego de dormitorio con dos camas de una plaza, un juego de dormitorio con cama matrimonial, un escritorio secretaire. — Presupuesto oficial: ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000). — Pliegos, consultas y presentación ofertas: Casa de Gobierno, Ushuaia, hasta el día 19 de abril de 1961, a las 17 horas. — La documentación podrá ser solicitada por carta expreso, vía aérea o personalmente a la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n. 50.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.7|4-Nº L-3.572-v.12|4|61